



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Sábado, 20 de agosto de 1994

Núm. 190

## SUMARIO

### SECCION CUARTA

#### Delegación de la AEAT de Zaragoza

Anuncio de la Administración de Delicias notificando a contribuyentes ..... 4129

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acuerdo aprobando con carácter definitivo el Plan especial de ordenación del área de intervención U-71-13 del Plan general en barrio de Santa Isabel ..... 4132  
Anuncio notificando concurso para la contratación de diversos seguros de la Corporación ..... 4132

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitudes de concesión y legalización de aprovechamientos de aguas subterráneas en términos municipales de Santa Cruz de Grfo y Ateca, respectivamente ..... 4132

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio requiriendo a deudores de ignorado paradero ..... 4132

#### Inspección Provincial de Cáceres

Anuncios notificando actas de infracción ..... 4135

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Anuncios de la Sala de lo Social desestimando recursos de suplicación ..... 4135

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia ..... 4135-4141

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 4142  
Juzgados de lo Social ..... 4143-4144

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes de Calatayud

Junta general ordinaria ..... 4144

#### Sindicato de Riegos de Figueruelas

Junta general ordinaria ..... 4144

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

#### ADMINISTRACION DE DELICIAS

Núm. 45.461

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las resoluciones y actos a los interesados que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio.

*Contribuyente, domicilio, hecho imponible, objeto de la notificación y cuota líquida*

Felisa Allué Fraguas. Calle Franco y López, 67, 3.º, 6.º. Expediente sancionador. Requerimiento segundo trimestre 1993. 25.000 pesetas.

Federico Argente Espauella. Avenida de Juan Pablo II, 12, 4.º. Expediente sancionador. Modelo 310, tercer trimestre 1993. 17.623 pesetas.

María Rosario Belmonte Hernández. Calle Nicanor Villalta, 16, DC. Expediente sancionador. Modelo 300, cuarto trimestre 1992. 5.000 pesetas.

Eulogio Camas Calvo. Calle Cetina, 2, 1.º D.(Oliver). Expediente sancionador. Modelo 390, año 1992. 25.000 pesetas.

Construcciones Dalae, S. C. Calle Aconcagua, 18, 3.º A. Expediente Sancionador. Requerimiento segundo trimestre 1993. 25.000 pesetas.

José María Féliz Ruenz. Calle Capitán Pina, 45, 1.º. Expediente Sancionador. Modelo 390, año 1992. 25.000 pesetas.

Construcciones y Promociones Fesanví, S. L. Calle Padre Manjón, 28. Expediente Sancionador. Modelo 390, año 1992. 25.000 pesetas.

Jesús Eduardo Gracia Miranda. Calle Caspe, 48, 4.º. Expediente Sancionador. Modelo 390, año 1992. 25.000 pesetas.

Rodolfo del Hoyo Castillo, calle Corona de Aragón, 7, 1.º. Expediente Sancionador. Requerimiento segundo trimestre 1993. 25.000 pesetas.

Industrias Aragonesas de la Piel, S. A. Carretera de Madrid, km. 315, 1, 1.º. Expediente Sancionador. Modelo 110, cuarto trimestre 1992. 5.000 pesetas.

Industrias Aragonesas de la Piel, S. A. Carretera de Madrid, km. 315, 1, 1.º. Expediente Sancionador. Modelo 110, primer trimestre 1993. 5.000 pesetas.

Industrias Aragonesas de la Piel, S. A. Carretera de Madrid, km. 315, 1, 1.º. Expediente Sancionador. Modelo 110, segundo trimestre 1993. 5.000 pesetas.

Industrias Aragonesas de la Piel, S. A. Carretera de Madrid, km. 315, 1, 1.º. Expediente Sancionador. Modelo 300, primer trimestre 1993. 5.000 pesetas.

Industrias Aragonesas de la Piel, S. A. Carretera de Madrid, km. 315, 1, 1.º. Expediente Sancionador. Modelo 300, segundo trimestre 1993. 5.000 pesetas.

Industrias Aragonesas de la Piel, S. A. Carretera de Madrid, km. 315, 1, 1.º. Expediente Sancionador. Modelo 300, cuarto trimestre 1992. 5.000 pesetas.

Enrique Joven García. Calle Doctor Galán Bergua, 24. Expediente sancionador. Modelo 390 año 92. 25.000 pesetas.

Juan Carlos Kühnel Ros. Vía de la Hispanidad, 63, 5.º A. Expediente sancionador. Modelo 110, segundo trimestre 1992. 75.532 pesetas.

Rafael Lahuerta Cuartero. Calle Jorge Jordana, 30, 2.º. Expediente sancionador. Modelo 131, tercer trimestre 1993. 27.976 pesetas.

Juan Antonio López Trigo. Calle Teodora Lamadrid, 9. Expediente sancionador. Modelo 130, primer trimestre 1993. 15.004 pesetas.

José Carlos Lozano Andués. Calle Julián Sanz Ibáñez, 35. Expediente sancionador. Modelo 101, año 1991. 10.000 pesetas.

Manufacturas Selectas en Piel. S. L. Calle Tobazo, 5 (Casablanca). Expediente sancionador. Requerimiento segundo trimestre 1993. 25.000 pesetas.

Maquinaria Valdespartera, S. C. Carretera de Valencia, km. 4. Expediente sancionador. Requerimiento segundo trimestre 1993. 25.000 pesetas.

Alfredo Ignacio Medalón Mur. Paseo de Fernando el Católico, 32. Expediente sancionador. Requerimiento segundo trimestre 1993. 25.000 pesetas.

Alfredo Ignacio Medalón Mur. Paseo de Fernando el Católico, 32. Expediente sancionador. Modelo 390, año 1992. 25.000 pesetas.

Antonio Oto Badía. Avenida de Juan Carlos I, 23, 12.º. Expediente sancionador. Modelo 390, año 1992. 25.000 pesetas.

- Francisco Real Martínez. Calle Unceta, 19, 2.º. Expediente sancionador. Modelo 101, año 1992. 5.000 pesetas.
- Scarambrujo, S. L. Camino de la Mosquera, 37 D. Expediente sancionador. Modelo 390, año 1992. 25.000 pesetas.
- Araceli Sebastián Morfioli. Alejandro Oliván, 16, 2.º. Expediente sancionador. Modelo 130, primer trimestre 1993. 5.000 pesetas.
- Tetra-Tec Zaragoza, S. L. Calle Condes de Aragón, 14, 5.º G. Expediente sancionador. Modelo 300, segundo trimestre 1993. 5.000 pesetas.
- Asociación de Profesores de Inglés de Aragón. Edificio Ciudad Universitaria, O. Recargo sobre autoliquidaciones. Modelo 110, primer trimestre 1993. 38.580 pesetas.
- Carlos Javier Escolano Sanz. Calle Pedro Cerbuna, 27, 2.º, 5.ª. Recargo sobre autoliquidaciones. Modelo 100, año 1992. 15.097 pesetas.
- Hosarbe, S. C. Calle Barón Warsage, 2. Recargo sobre autoliquidaciones. Modelo 310, segundo trimestre 1992. 12.142 pesetas.
- Hosarbe, S. C. Calle Barón Warsage, 2. Recargo sobre autoliquidaciones. Modelo 110, segundo trimestre 1993. 18.050 pesetas.
- Inforargud, S. L. Calle Duquesa de Villahermosa, 32. Recargo sobre autoliquidaciones. Modelo 110, tercer trimestre 1993. 6.897 pesetas.
- Fernando López Castellanos. Calle Montevideo, 1, 4.º C. Recargo sobre autoliquidaciones. Modelo 130, tercer trimestre 1993. 5.123 pesetas.
- Armando Mateo Gil. Calle Santa Rita de Casia, 9, 6.º E. Recargo sobre autoliquidaciones. Modelo 130, tercer trimestre 1993. 5.030 pesetas.
- José Antonio Molina Portero. Calle Capitán Pina, 21, 9.º A. Recargo sobre autoliquidaciones. Modelo 130, tercer trimestre 1993. 5.237 pesetas.
- Francisco Ortega Herraiz. Calle Doctor Esteban Pujasol, OL, 7.º D. Recargo sobre autoliquidaciones. Modelo 130, tercer trimestre 1993. 5.067 pesetas.
- Juan Manuel Torre Tellado. Calle Antonio Leyva (Oliver), 47, 4.º I. Recargo sobre autoliquidaciones. Modelo 130, tercer trimestre 1993. 9.275 pesetas.
- Angel Liberto Carnicer Sabirón. Avenida de Madrid, 116, 3.º B. Recargo sobre autoliquidaciones. Modelo 131, cuarto trimestre 1993. 13.011 pesetas.
- Zaragoza Diseño, S. A. Laboral. Avenida de Navarra, 12, 4.º. Recargo sobre autoliquidaciones. Modelo 110, segundo trimestre 1993. 53.707 pesetas.
- Zaragoza Diseño, S. A. Laboral. Avenida de Navarra, 12, 4.º. Recargo sobre autoliquidaciones. Modelo 110, tercer trimestre 1993. 8.903 pesetas.
- Carlos Aiaín Bernués. Urbanización Parque de Roma bloque F, 3.º A. Recargo sobre autoliquidaciones. Modelo 131, segundo trimestre 1993. 26.289 pesetas.
- Carlos Asiaín Bernués. Urbanización Parque de Roma, bloque F, 3.º A. Recargo sobre autoliquidaciones. Modelo 110, segundo trimestre 1993. 11.360 pesetas.
- Construcciones Dupetit, S. L. Calle Pablo Sarasate, 41, 3.º D. Recargo sobre autoliquidaciones. Modelo 110, tercer trimestre 1993. 9.844 pesetas.
- Miguel Angel Franco García. Urbanización Parque de Roma, bloque D, 1, 4.º B. Recargo sobre autoliquidaciones. Modelo 300, segundo trimestre 1993. 10.500 pesetas.
- Francisco Javier Gay Gracia. Calle Julián Sanz Ibáñez, 39, 2.º izquierda. Recargo sobre autoliquidaciones. Modelo 131, cuarto trimestre 1992. 14.797 pesetas.
- Francisco Javier Gay Gracia. Calle Julián Sanz Ibáñez, 39, 2.º izquierda. Recargo sobre autoliquidaciones. Modelo 310, cuarto trimestre 1992. 6.279 pesetas.
- Informática y Desarrollos, S. L. Urbanización Parque de Roma, bloque F, 3, 6.º B. Recargo sobre autoliquidaciones. Modelo 110, tercer trimestre 1993. 71.361 pesetas.
- Jacinto Valero Serrano. Calle Duquesa de Villahermosa, 56, 2.º, 1.ª. Recargo sobre autoliquidaciones. Modelo 300, cuarto trimestre 1992. 31.450 pesetas.
- Gustavo Villaverde García. Calle Ramiro I, 26, 8.º. Recargo sobre autoliquidaciones. Modelo 110, primer trimestre 1993. 20.350 pesetas.
- Calfón, S. C. Calle Fuentetodos, 6, bajos. Recargo sobre autoliquidaciones. Modelo 300, tercer trimestre 1993. 9.398 pesetas.
- Eva María Campillo García. Calle Doctor Galán Bergua, 11, 3.º C. Recargo sobre autoliquidaciones. Modelo 131, segundo trimestre 1993. 18.432 pesetas.
- Eric Castagnet Laurent. Calle Santander, 32 D, 7.º B. Recargo sobre autoliquidaciones. Modelo 300, tercer trimestre 1993. 25.912 pesetas.
- Ismael Herrero Hernando. Urbanización Parque de Roma, bloque F, 8, 6.º C. Recargo sobre autoliquidaciones. Modelo 300, cuarto trimestre 1992. 23.718 pesetas.
- Ismael Herrero Hernando. Urbanización Parque de Roma, bloque F, 8, 6.º C. Recargo sobre autoliquidaciones. Modelo 300, primer trimestre 1993. 22.812 pesetas.
- Ismael Herrero Hernando. Urbanización Parque de Roma, bloque F, 8, 6.º C. Recargo sobre autoliquidaciones. Modelo 300, primer trimestre 1992. 20.956 pesetas.
- Ismael Herrero Hernando. Urbanización Parque de Roma, bloque F, 8, 6.º C. Recargo sobre autoliquidaciones. Modelo 300, segundo trimestre 1993. 23.758 pesetas.
- Manuel Guillén Asensio. Calle Menéndez Pidal, 13, 2.º. Sanción tributaria. Modelo 390, año 1992. 21.499 pesetas.
- Roberto Millán Gutiérrez. Calle Severino Aznar, 18, 3.º izquierda. Sanción tributaria. Modelo 190, año 1992. 25.000 pesetas.
- José Antonio Sanz Calvo. Calle Duquesa de Villahermosa, 133, 8.º D. Sanción tributaria. Modelo 390, año 1992. 21.433 pesetas.
- Miguel Angel Andrés Barquín. Calle Nuestra Señora del Salz, 45, 2.º B. Sanción tributaria. Modelo 390, año 1992. 57.871 pesetas.
- Francisco José Casanova Aparicio. Calle Bolivia, 15, 3.º D. Sanción tributaria. Modelo 300, cuarto trimestre 1992. 5.000 pesetas.
- Cevime Mecanografía Audiovisual, S. L. Avenida de Madrid, 78, 1.º, 6.ª. Sanción tributaria. Modelo 110, cuarto trimestre 1991. 386.195 pesetas.
- Confecciones Mixto, S. L. Urbanización Parque de Roma, bloque F, 12, local C. Sanción tributaria. Modelo 390, año 1992. 16.252 pesetas.
- Desgüaces San Antonio, S. L. Calle San Antonio Abad, 58. Sanción tributaria. Modelo 301, cuarto trimestre 1992. 10.000 pesetas.
- Miguel Angel Díez Martínez. Calle Terminillo, 72 D, 4.º E. Sanción tributaria. Modelo 300, año 1992. 10.000 pesetas.
- Ebrocón, S. L. Calle Cariñena, 2. Sanción tributaria. Modelo 190, año 1992. 25.000 pesetas.
- Virginia Jiménez Gómez. Vía de la Hispanidad, 140, 2.º B. Sanción tributaria. Modelo 131, segundo trimestre 1993. 23.141 pesetas.
- José Antonio Lacosta Manos. Calle Torres Quevedo, 18, entlo. izda. Sanción tributaria. Modelo 390, año 1992. 33.333 pesetas.
- Pedro Lapuente Alvarez. Calle Alfonso Carlos Comín, 8, 4.º D. Sanción tributaria. Modelo 130, tercer trimestre 1992. 29.370 pesetas.
- Francisco Moreno Martín. Avenida de Madrid, 109, 8.º A. Sanción tributaria. Modelo 300, primer trimestre 1992. 10.000 pesetas.
- Francisco Moreno Martín. Avenida de Madrid, 109, 8.º A. Sanción tributaria. Modelo 300, segundo trimestre 1992. 5.000 pesetas.
- Isabel Yolanda Muñoz Serrano. Calle Unceta, 83, 1.º izda. Sanción tributaria. Modelo 101, año 1991. 43.098 pesetas.
- Promaragón, S. C. Jorge Jordana, 9, 2.º D. Sanción tributaria. Modelo 390, año 1992. 408.805 pesetas.
- María Pilar Rincón Menas. Calle Bolivia, 41, 1.º derecha. Sanción tributaria. Modelo 131, segundo trimestre 1993. 23.486 pesetas.
- María Pilar Rubio Callejas. Calle Julián Rivera, 14, 1.º, 4.ª. Sanción tributaria. Modelo 131, segundo trimestre 1993. 50.013 pesetas.
- María Rosario Tirado Morón. Calle Celanova, 3, 7.º. Sanción tributaria. Modelo 131, segundo trimestre 1993. 13.093 pesetas.
- Gustavo Villaverde García. Calle Ramiro I, 26, 8.º. Sanción tributaria. Modelo 301, cuarto trimestre 1992. 10.000 pesetas.
- Rafael Antonio Badía Buisán. Urbanización Torres de San Lamberto, 44 C. Sanción tributaria. Modelo 100, año 1991. 34.076 pesetas.
- Luis Oro Pujol. Urbanización Torres de San Lamberto, 97. Sanción tributaria. Modelo 300, cuarto trimestre 1991. 1.855.938 pesetas.
- Luis Oro Pujol. Urbanización Torres de San Lamberto, 97. Sanción tributaria. Modelo 110, tercer trimestre 1991. 918.194 pesetas.
- Joaquina Rueda Monterroso. Urbanización Torres de San Lamberto, 7, 1.º C. Sanción tributaria. Modelo 100, año 1991. 193.238 pesetas.
- Vanderlux, S. L. Calle Balmes Torre, 27, 6.º D. Sanción tributaria. Modelo 300, cuarto trimestre 1992. 5.000 pesetas.
- Automoción Aragón, S. A. Calle Marte, 35 (Valdefierro). Sanción tributaria. Modelo 301, cuarto trimestre 1992. 10.000 pesetas.
- Domingo Laborda Laborda. Calle Antares, 42 (Valdefierro). Sanción tributaria. Modelo 390, año 1992. 114.860 pesetas.
- Gregorio Antonio Palacios Sereno. Carretera de Madrid, 40, 1.º C. Sanción tributaria. Modelo 131, segundo trimestre 1993. 24.872 pesetas.
- Ariel Adolfo Rocholl Previale. Avenida de Valdefierro, 37, 1.º, 1.ª B. Sanción tributaria. Modelo 390, año 1992. 39.115 pesetas.
- Antonio Ruiz Pérez. Calle Sirio, 3, 2.º I (Valdefierro). Sanción tributaria. Modelo 390, año 1992. 24.375 pesetas.
- Industrias Aragonesas de la Piel, S. A. Carretera de Madrid, km. 315, 1, 1.º. Paralela impuesto I.V.A. Modelo 390, año 1992. 2.632.505 pesetas.
- Francisco Javier Gay Gracia. Calle Julián Sanz Ibáñez, 39, 2.º. Requerimiento I.A.E. Documentación.
- Ricardo Giménez Giménez. Plaza de las Peñetas, 5. Requerimiento I.A.E. Recurso.
- Vilhete Juana Pires dos Santos. Calle Andrés Vicente, 25 izda., 7.º A. Requerimiento I.A.E. Recurso.
- Aitor Zuzaya Azpiazu. Calle Domingo Ram, 1-3, 4.º A. Requerimiento I.A.E. Documentación.
- Manuel Aguaviva Nápoles. Calle José de Espronceda, 12 (Oliver). Paralela I.R.P.F. Modelo 100, año 1992. 43.167 pesetas.
- María Teresa Andreu Blasco. Avenida Alcalde Sainz de Varanda, 34, 11.º B. Paralela I.R.P.F. Modelo 100, año 1992. 216.624 pesetas.
- Akkari Mamdouh. Calle Sangenis, 20. Paralela I.R.P.F. Modelo 101, año 1992. 26.865 pesetas.
- Miguel Arcos Camacho. Calle Antonio Bravo, 1, 2.º D. Paralela I.R.P.F. Modelo 101, año 1992. 117.332 pesetas.

- Alain Jean Badaux Burgeois. Calle Nicanor Villalta, 4, 8.º B. Paralela I.R.P.F. Modelo 101, año 1992. 67.609 pesetas.
- Ricardo Berdejo Hernández. Avenida de Navarra, 52, 2.º, 3.º B. Paralela I.R.P.F. Modelo 101, año 1992. 43.003 pesetas.
- María Josefa Blanco Tomás. Urbanización Parque de Roma, bloque A-2, 3.º D. Paralela I.R.P.F. Modelo 100, año 1992. 82.446 pesetas.
- Arturo Blasco Monge. Urbanización Parque de Roma, bloque F-11, 7.º D. Paralela I.R.P.F. Modelo 101, año 1992. 52.786 pesetas.
- Miguel Angel Cebolla Rello. Calle Don Pedro de Luna, 80. Paralela I.R.P.F. Modelo 101, año 1992. 40.570 pesetas.
- Luis Pedro Joaquín Córdoba Velasco. Calle San Antonio Abad, 54, 1.º, 3.º R. Paralela I.R.P.F. Modelo 100, año 1992. 671.273 pesetas.
- Serapio Cornao Gallego. Barón Warsage, 2, 5.º C. Paralela I.R.P.F. Modelo 100, año 1992. 43.162 pesetas.
- Carlos Echevarría Pozo. Vía Universitat, 58, 8.º izda. Paralela I.R.P.F. Modelo 101, año 1992. 56.215 pesetas.
- Generosa Enrich Jover. Paseo Reyes de Aragón, 18, 1.º A. Paralela I.R.P.F. Modelo 100, año 1992. 118.723 pesetas.
- José Escolano Sicilia. Calle Don Pedro de Luna, 91. Paralela I.R.P.F. Modelo 101, año 1992. 581.755 pesetas.
- José Javier García Berbegal. Calle Antonio Bravo, 5, 3.º izda. Paralela I.R.P.F. Modelo 100, año 1992. 69.918 pesetas.
- Luis Carlos García Felipe. Avenida de Navarra, bloque B-183, 1.º D. Paralela I.R.P.F. Modelo 101, año 1992. 156.042 pesetas.
- Rafael García Torres. Vía de la Hispanidad, 61, 7.º B. Paralela I.R.P.F. Modelo 100, año 1992. 32.008 pesetas.
- Félix Garicano Cebrián. Calle Fray Juan Regla, 12, 2.º D. Paralela I.R.P.F. Modelo 101, año 1992. 58.646 pesetas.
- Severino Jiménez Arribas. Urbanización Parque de Roma, 2, 5.º B. Paralela I.R.P.F. Modelo 100, año 1992. 62.019 pesetas.
- Agustín Mariano Martínez Macaya. Calle Delicias, 4. Paralela I.R.P.F. Modelo 101, año 1992. 7.972 pesetas.
- Diego Martínez-Pisón Caveró. Calle La Pampa, 6, 2.º. Paralela I.R.P.F. Modelo 100, año 1992. 308.641.
- María Asunción Moya Fanlo. Avenida Alcalde Gómez Laguna, 38, 6.º B. Paralela I.R.P.F. Modelo 101, año 1992. 68.374 pesetas.
- Laura Muñoz Garatachea. Calle Rioja, 2, 3.º D. Paralela I.R.P.F. Modelo 101, año 92. 26.039 pesetas.
- Félix Nuevo Granero. San Juan de la Peña, 179, 2-4, 2.º B. Paralela I.R.P.F. Modelo 101, año 92. 25.769 pesetas.
- Jesús Olano Roy. Calle Martón y Gavín, 10, 2.º C. Paralela I.R.P.F. Modelo 101, año 1992. 113.708 pesetas.
- Manuel Orós Barra. Avenida de Madrid, 123. Paralela I.R.P.F. Modelo 101, año 1992. 176.587 pesetas.
- Manuel Pallás Burgaz. Camino de Almotilla, s/n (Casablanca). Paralela I.R.P.F. Modelo 100, año 1992. 221.903 pesetas.
- Urbano Paricio Sánchez. Avenida de Valdefierro, s/n. Paralela I.R.P.F. Modelo 100, año 1992. 65.067 pesetas.
- María Teresa Pérez Abad. Urbanización Torreparajitos, 39. Paralela I.R.P.F. Modelo 100, año 1992. 124.735 pesetas.
- Ricardo Jorge Price Peñaloza. Avenida de Navarra, 33, 1.º D. Paralela I.R.P.F. Modelo 100, año 1992. 120.020 pesetas.
- Higinio Quero Orrios. Calle Don Pedro de Luna, 54, 2.º C. Paralela I.R.P.F. Modelo 101, año 1992. 35.230 pesetas.
- Manuel Ramos Toronjo. Calle Unceta, 99, 3.º D. Paralela I.R.P.F. Modelo 101, año 1992. 180.251 pesetas.
- Antonio Rivas García. Calle San Francisco de Borja, 7, 1.º D. Paralela I.R.P.F. Modelo 100, año 1992. 166.272 pesetas.
- José María Sánchez Anchelegues. Grupo General Urrutia, 4, 1.º I (Oliver). Paralela I.R.P.F. Modelo 101, año 1992. 13.417 pesetas.
- Roberto Manuel Torrecilla Gracia. Calle Celso Emilio Ferreiro, 5, 1.º C. Paralela I.R.P.F. Modelo 101, año 1992. 254.948 pesetas.
- María Viñes Gallego. Urbanización Nuevo Aragón, 2, 4.º A. Paralela I.R.P.F. Modelo 100, año 1992. 203.283 pesetas.
- Aratrón, S. L. Carretera de Logroño, km. 7, nave 4. Liquidación provisional retención I.R.P.F. Modelo 190, año 1992. 596.235 pesetas.
- Auto Suministros Ramos, S. A. Avenida de Navarra, 63, bajos. Liquidación provisional retención I.R.P.F. Modelo 190, año 1992. 1.103.640 pesetas.
- Axial Epta, S. A. Calle Giménez Soler, 3. Liquidación provisional retención I.R.P.F. Modelo 190, año 1992. 93.075 pesetas.
- Cevime Mecanografía Audiovisual, S. L. Avenida de Madrid 78, 1.º, 6.º. Liquidación provisional retención I.R.P.F. Modelo 190, año 1992. 1.212.307 pesetas.
- Dersanz, S. A. Calle Don Pedro de Luna, 40, bajos. Liquidación provisional retención I.R.P.F. Modelo 190, año 1992. 53.851 pesetas.
- Gesara Promociones, S. A. Calle Eduardo Ibarra, 2. Liquidación provisional retención I.R.P.F. Modelo 190, año 1992. 157.257 pesetas.
- Felisa González Callén. Vía de la Hispanidad, 110, 3.º D. Liquidación provisional retención I.R.P.F. Modelo 190, año 1992. 218.735 pesetas.
- Lafuentona, S. L. Carretera de Castellón, km. 12. Liquidación provisional retención I.R.P.F. Modelo 190, año 1992. 314.854 pesetas.
- José Luis Luna López. Calle Luis Buñuel, 10, 6.º D. Liquidación provisional retención I.R.P.F. Modelo 190, año 1992. 171.501 pesetas.
- Antonio Llera Castel. Calle Rubén Darío, 1, 1.º. Liquidación provisional retención I.R.P.F. Modelo 190, año 1992. 98.524 pesetas.
- José Carlos Muñoz Dolado. Calle Condes de Aragón, 7. Liquidación provisional retención I.R.P.F. Modelo 190, año 1992. 599.874 pesetas.
- Nacor, S. C. Calle Duquesa de Villahermosa, 31, pral. 2.º. Liquidación provisional retención I.R.P.F. Modelo 190, año 1992. 44.242 pesetas.
- París Cosméticos, S. A. Avenida de Navarra, 17, 10.º B. Liquidación provisional retención I.R.P.F. Modelo 190, año 1992. 232.112 pesetas.
- Recambios Agrícolas Calamocha, S. L. Avenida de Navarra, 12. Liquidación provisional retención I.R.P.F. Modelo 190, año 1992. 55.429 pesetas.
- Roz-Gar, S. L. Calle Blanca de Navarra, 11. Liquidación provisional retención I.R.P.F. Modelo 190, año 1992. 263.102 pesetas.
- María del Carmen Almazor Blan. Cañizar del Olivar, 6, 7.º A. Recurso I.A.E. Notificación.
- Francisco Javier Argente Allué. Calle Juan Pablo II, 4, 2.º B. Recurso I.A.E. Notificación.
- Auto Aragón Distrib. Telef. Segur. y Sonido, S. L. Avenida Anselmo Clavé, 29, bloque 5, 8.º C. Recurso I.A.E. Notificación.
- Angeles Encarnación Martínez. Calle Santander, 1, 2.º C. Recurso I.A.E. Notificación.
- Vicente Espino Rosado. Camino de Miralbueno, 7, bloque 88, 1.º D. Recurso I.A.E. Notificación.
- Vicente Espino Rosado. Camino de Miralbueno, 7, bloque 88, 1.º D. Recurso I.A.E. Notificación.
- José Luis Fernández de Foz. Calle Eloy Martínez, 3, 2.º. Recurso I.A.E. Notificación.
- José Luis Fernández de Foz. Calle Eloy Martínez, 3, 2.º. Recursos I.A.E. Notificación.
- Pedro Jesús Ortín Valien. Calle Julián Sanz Ibáñez, 57, 5.º B. Recursos I.A.E. Notificación.
- Pedro Jesús Ortín Valien. Calle Julián Sanz Ibáñez, 57, 5.º B. Recursos I.A.E. Notificación.
- Luis Fernando Pérez Benedicto. Calle Barcelona, 134, 8.º A. Recursos I.A.E. Notificación.
- Luis Fernando Pérez Benedicto. Calle Barcelona, 134, 8.º A. Recursos I.A.E. Notificación.
- Juan Carlos Pérez Escolano. Calle Arias, 29, 4.º B. Recursos I.A.E. Notificación.
- José Antonio Prados Mateo. Calle Artieda, 2. Recursos I.A.E. Notificación.
- Antonio Roy Inés. Calle Padre Manjón, 34, esc. 2.ª, 5.º C. Recurso I.A.E. Notificación.
- Rafael Salvador Aznar. Calle Eloy Martínez, 7, 3.º D. Recursos I.A.E. Notificación.
- Seotil, S. L. Calle Bolivia, 15. Recursos I.A.E. Notificación.
- Sociedad de Cazadores San Gregorio-Asín. Calle Unceta, 6. Notificación.
- Asociación para el Desarrollo de Iniciativas. Calle Barcelona, 31. Notificación.
- El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la A.E.A.T. de Delicias.
- Publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se consideran notificadas las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas por la Administración, que deberán pagarse mediante el ingreso de Abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal en la Caja de esta Administración, o en cualquier entidad bancaria en los plazos siguientes:
- Las notificaciones entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
  - Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Contra los acuerdos de liquidación de sanción, recargos sobre autoliquidaciones, liquidaciones provisionales paralelas, de declaración de caducidad y de resolución de recursos, se podrá interponer recurso de reposición ante la Administración de la A.E.A.T. de Delicias en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos, o únicamente este último en el caso de que la resolución lo sea de recurso de reposición.
- Ante la apertura de expediente sancionador y trámite de audiencia los sujetos pasivos pueden formular, por escrito ante esta Oficina, las alegaciones que estimen pertinentes en un plazo de quince días, a contar del mismo modo.
- Los requerimientos de documentación son indispensables para dictar resolución y se realizan en procedimientos iniciados a solicitud del interesado, por lo que paralizados aquellos por causa imputable a éste, se advierte que, transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los mismos con archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.
- Zaragoza, 20 de junio de 1994. — La administradora de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Julia Martínez Rico.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 51.007

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1994, acordó aprobar con carácter definitivo el Plan especial de ordenación del área de intervención U-71-13 del Plan general en el barrio de Santa Isabel, ámbito delimitado entre el sistema general de la ribera del Gállego con la carretera nacional II a Barcelona, la autopista A-2 Zaragoza-Barcelona y suelo urbano de uso industrial ocupado por la empresa Balay, S.A., instado por Emilio José Rivas Soria y otros, según texto refundido visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón en fecha 3 de febrero de 1994.

Igualmente se procede a la publicación de las Ordenanzas reguladoras del citado instrumento de planeamiento, según el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve, previo al contencioso-administrativo, a contar en el mismo plazo de un mes desde la fecha de notificación del presente acuerdo, y todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El posterior recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición, en el caso de que no fuera resuelto expresamente, y todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza a 1 de julio de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

#### Ordenanzas reguladoras Plan especial área de intervención U 71/13

Zona: Área de intervención U 71/13, zona A-1, grado 4.

Ámbito: Zona que desarrolla el área delimitada entre el sistema general del borde del río Gállego, la carretera nacional II a Barcelona, la autopista A-2 Zaragoza-Barcelona y el suelo urbano industrial correspondiente a la empresa Balay, S.A.

Tipología: Vivienda unifamiliar adosada, permitiéndose el aprovechamiento bajo cubierta, con pendiente máxima sobre la horizontal del 50%.

Usos: Residencial y usos compatibles.

Desarrollo: El desarrollo estará condicionado a la aprobación definitiva del Plan especial, proyecto de compensación y proyecto de urbanización. No obstante, si en su desarrollo se presentan variaciones con respecto a la ordenación prevista en el Plan especial, será necesaria la redacción del correspondiente estudio de detalle.

Alineaciones, chaflanes, fondos edificables: Los establecidos en la documentación gráfica del Plan especial.

Superficie de la unidad, superficie construida sobre rasante: Las establecidas en el Plan especial, pudiendo llegar en su caso al máximo de edificabilidad permitida para el desarrollo del área de intervención U 71/13.

Número máximo de plantas: Vivienda unifamiliar adosada / PB + I + AC.

Altura plantas y máxima de cornisa: Vivienda unifamiliar adosada / PB + I + AC / 8 metros.

Condiciones estéticas: La composición de la edificación será libre, si bien quedará sujeta a lo establecido en el capítulo III de las normas urbanísticas del Plan general de ordenación urbana y a las siguientes limitaciones estéticas:

—El tratamiento exterior de fachadas será el mismo dentro de cada unidad edificatoria.

—Las cubiertas inclinadas se determinarán con tejas curvas o planas.

—Quedan prohibidas las cubiertas de pizarra y uralita.

—Se recomienda la no utilización de elementos volados con respecto de la fachada.

Estacionamientos: Se dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza municipal de construcción, instalación y uso de estacionamientos y garajes. Se estará asimismo a lo dispuesto en la sección segunda del capítulo II, arts. 3.2.5 y siguientes de las normas urbanísticas del Plan general de ordenación urbana. Se establece la obligatoriedad de mancomunación de garajes en planta sótano entre unidades edificables, con accesos definitivos mancomunados según los planos correspondientes. No obstante, podrá proponerse una solución provisional mientras no se realice la construcción colindante.

Condiciones especiales: Las licencias de edificación se concederán por unidades edificatorias completas, si bien, en el caso de no ser posible, se solicitará la realización del estudio de detalle de la misma, al objeto de garantizar la coherencia y el desarrollo de la unidad correspondiente.

Se independizará, mediante elemento físico de separación, las zonas verdes privadas del viario público.

#### Concurso Núm. 56.856

El objeto del presente concurso es la contratación de los seguros de la Corporación sobre los siguientes conceptos:

- Daños materiales a los bienes que conforman el patrimonio municipal.
- Seguro de responsabilidades: responsabilidad civil general, responsabilidad civil patronal y responsabilidad civil profesional.

c) Colectivos de vida, accidentes para el personal y corporativos y asistencia sanitaria para estos últimos.

Presupuesto del contrato: No existe presupuesto inicial para este contrato. Por consiguiente su precio será el de la eventual adjudicación.

Duración del contrato: Los efectos de las pólizas comenzarán en función de los actuales vencimientos. La duración inicial del contrato será desde las 24.00 horas del 31 de diciembre de 1994 hasta las 24.00 horas del 31 de diciembre de 1995, prorrogándose a partir de dicha fecha anualmente y por la tácita en su caso, hasta un máximo de cuatro años.

Garantía provisional: 2% del tipo licitatorio propuesto.

Garantía definitiva: 4% del tipo de adjudicación.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Sección de Patrimonio) a disposición de los interesados, de 8.00 a 13.00 horas de los días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta el día 3 de octubre de 1994, en que finaliza el plazo de solicitud de documentación y presentación de ofertas.

Durante esos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina (sita en la plaza del Pilar, sin número), hasta las 13.00 horas de la indicada fecha, con arreglo al modelo de proposición que se adjunta anexo al pliego de condiciones administrativas. Transcurridos cuatro días naturales siguientes a la terminación del plazo de la presentación de ofertas se constituirá la Mesa de Contratación en sesión pública y se procederá a la apertura de pliegos.

El pliego de condiciones al que hace referencia el presente concurso ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de julio de 1994.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación del Área de Hacienda y Economía, por un plazo de ocho días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "*Boletín Oficial del Estado*".

Zaragoza a 12 de agosto de 1994. — El secretario general en funciones.

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 46.079

Don Miguel Antonio Sanjuán Latorre solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 5 litros por minuto a derivar del barranco Val de la Parra, en término municipal de Santa Cruz de Grío (Zaragoza), con destino a riego de una parcela.

La toma se realizará mediante la construcción en el barranco de un pequeño azud que remansará las aguas, siendo conducidas a través de una tubería de una pulgada hasta la zona a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados por esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 20 de mayo de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 46.287

Don Eladio Acero Bernal (N. I. F. 17.412.376-L) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje Valhondo (polígono 8, parcelas 265, 266) en la localidad de Ateca, en el término municipal de Ateca (Zaragoza), en la margen derecha del barranco Valhondo, tributario del río Manubles por su margen izquierda, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0,0800 hectáreas y abastecimiento doméstico, con un volumen anual de 600 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,30 metros diámetro y 35 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 1 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de junio de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 44.295

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado para-

dero, los requerimientos de pago de cuotas al Régimen General, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia, y en aplicación del punto 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E.", número 285, de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado requerir a las empresas abajo relacionadas, por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documentalmente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40/80, de 5 de julio.

#### Requerimientos de pago

*Número identificativo, deudor, número de documento, período e importe*

50/00040189/23. José Ferer Giner. R/002230/94. Octubre 1992. 20.695 pesetas.  
 50/00048955/59. Jesús López Tudela. R/002232/94. Noviembre 1993. 171.247 pesetas.  
 50/00060021/67. Serafín Calderero Martín. R/003078/94. Diciembre 1993. 194.149 pesetas.  
 50/00060021/67. Serafín Calderero Martín. R/003873/94. Enero 1994. 97.033 pesetas.  
 50/00069207/38. Luis Basilio Balaguer Ginés. R/003083/94. Diciembre 1993. 64.631 pesetas.  
 50/00069207/38. Luis Basilio Balaguer Ginés. R/003880/94. Enero 1994. 63.666 pesetas.  
 50/00074787/89. Promaragón, Sdad. Civil. R/003091/94. Diciembre 1993. 457.862 pesetas.  
 50/00074787/89. Promaragón, Sdad. Civil. R/003886/94. Enero 1994. 470.445 pesetas.  
 50/00075558/84. María Pilar Zamora Córdoba. R/002244/94. Noviembre 1993. 52.898 pesetas.  
 50/00076773/38. Hostelería Aragonesa, S. A. R/003093/94. Diciembre 1993. 97.739 pesetas.  
 50/00076773/38. Hostelería Aragonesa, S. A. R/003890/94. Enero 1994. 97.709 pesetas.  
 50/00079484/33. María Isabel Sorozábal Portu. R/003099/94. Diciembre 1993. 48.869 pesetas.  
 50/00079522/71. Construcciones Río Arba, S. L. R/003100/94. Diciembre 1993. 390.867 pesetas.  
 50/00079522/71. Construcciones Río Arba, S. L. R/003894/94. Enero 1994. 389.614 pesetas.  
 50/00079906/67. Pedro Luis Madrid García. R/002253/94. Noviembre 1993. 41.482 pesetas.  
 50/00081076/73. Hostelería López Malo, S. L. R/003101/94. Diciembre 1993. 146.606 pesetas.  
 50/00081076/73. Hostelería López Malo, S. L. R/003895/94. Enero 1994. 146.563 pesetas.  
 50/00084239/35. Bemiser Sport, S. L. R/003104/94. Diciembre 1993. 57.216 pesetas.  
 50/00084239/35. Bemiser Sport, S. L. R/003900/94. Enero 1994. 54.790 pesetas.  
 50/00084310/09. Montajes Beta, S. A. R/003902/94. Enero 1994. 3.845.814 pesetas.  
 50/00084328/27. Jomafleur, S. A. R/003106/94. Diciembre 1993. 71.508 pesetas.  
 50/00084328/27. Jomafleur, S. A. R/003903/94. Enero 1994. 71.280 pesetas.  
 50/00084869/83. Otosón, S. A. R/003107/94. Diciembre 1993. 239.321 pesetas.  
 50/00084869/83. Otosón, S. A. R/003904/94. Enero 1994. 185.166 pesetas.  
 50/00085606/44. José Manuel Romero Caro. R/003906/94. Enero 1994. 154.001 pesetas.  
 50/00087966/76. Audio Video Lacruz, S. L. R/003912/94. Enero 1994. 368.889 pesetas.  
 50/00088629/60. José Antonio López Malo. R/003115/94. Diciembre 1993. 59.543 pesetas.  
 50/00088629/60. José Antonio López Malo. R/003913/94. Enero 1994. 57.615 pesetas.  
 50/00089226/75. Quanta Serv. Gen. de Inf. y Pr. R/003117/94. Diciembre 1993. 83.988 pesetas.  
 50/00089626/87. José Antonio Lacosta Manos. R/002275/94. Noviembre 1993. 67.784 pesetas.  
 50/00092041/77. G. Medical Merate España, S. A. R/003920/94. Enero 1994. 61.721 pesetas.  
 50/00092267/12. Ragtime, S. C. R/002282/94. Agosto 1991. 45.968 pesetas.

50/00094640/57. Malabe, S. A. R/002286/94. Noviembre 1993. 170.648 pesetas.  
 50/00094640/57. Malabe, S. A. R/003923/94. Enero 1994. 128.789 pesetas.  
 50/00095666/16. Inic. y Gestión Serv. Urbanos. R/004059/94. Diciembre 1993. 383.166 pesetas.  
 50/00096231/96. McDonnell Douglas Spain, Ltd. R/002292/94. Noviembre 1993. 52.649 pesetas.  
 50/00096231/96. McDonnell Douglas Spain, Ltd. R/003134/94. Diciembre 1993. 61.267 pesetas.  
 50/00096231/96. McDonnell Douglas Spain, Ltd. R/003928/94. Enero 1994. 62.697 pesetas.  
 50/00096717/00. Transgofer, S. L. R/002298/94. Noviembre 1993. 203.357 pesetas.  
 50/00097347/48. Transportes Hermanos Ballarín, S. L. R/003937/94. Enero 1994. 154.001 pesetas.  
 50/00098453/87. Promomedia, S. A. R/003145/94. Diciembre 1993. 60.954 pesetas.  
 50/00098566/06. Base 5 Sociedad Limitada. R/003146/94. Diciembre 1993. 57.216 pesetas.  
 50/00098566/06. Base 5 Sociedad Limitada. R/003940/94. Enero 1994. 54.790 pesetas.  
 50/00098580/20. José Antonio Pérez Borrego. R/002306/94. Noviembre 1993. 39.463 pesetas.  
 50/00098603/43. Lucía Luesma, Ramón. R/002741/94. Noviembre 1993. 54.887 pesetas.  
 50/00098603/43. Lucía Luesma, Ramón. R/003539/94. Diciembre 1993. 61.656 pesetas.  
 50/00098603/43. Lucía Luesma, Ramón. R/003943/94. Enero 1994. 79.704 pesetas.  
 50/00098926/75. Alfonso Martínez Larrosa. R/002309/94. Noviembre 1993. 42.455 pesetas.  
 50/00099128/83. Imag. y Comunic. Asociados, S. L. R/003152/94. Diciembre 1993. 60.954 pesetas.  
 50/00099128/83. Imag. y Comunic. Asociados, S. L. R/003947/94. Enero 1994. 58.409 pesetas.  
 50/00099803/79. Ayupar, S. L. R/003155/94. Diciembre 1993. 77.103 pesetas.  
 50/00100134/22. Juana Rodríguez García. R/002320/94. Octubre 1991. 1.877 pesetas.  
 50/00100370/64. Asistencia y Gestión Inmobiliaria. R/003160/94. Diciembre 1993. 485.375 pesetas.  
 50/00100370/64. Asistencia y Gestión Inmobiliaria. R/003954/94. Enero 1994. 485.164 pesetas.  
 50/00100863/72. Bernardo Piazuelo Domínguez. R/003957/94. Enero 1994. 278.710 pesetas.  
 50/00101034/49. Grupo W, S. A. R/003162/94. Diciembre 1993. 60.954 pesetas.  
 50/00101034/49. Grupo W, S. A. R/003958/94. Enero 1994. 58.409 pesetas.  
 50/00102635/01. Cotano Rodríguez, S. L. R/007363/93. Marzo 1993. 437.477 pesetas.  
 50/00102635/01. Cotano Rodríguez, S. L. R/003963/94. Enero 1994. 77.923 pesetas.  
 50/00102900/72. Servicios Prof. Antimurinas. R/003166/94. Diciembre 1993. 58.498 pesetas.  
 50/00102900/72. Servicios Prof. Antimurinas. R/003964/94. Enero 1994. 55.567 pesetas.  
 50/00103911/16. Manuela Bustos Hernández. R/002334/94. Noviembre 1993. 42.455 pesetas.  
 50/00104053/61. Miguel Angel Luna Gallardo. R/003170/94. Diciembre 1993. 35.679 pesetas.  
 50/00104053/61. Miguel Angel Luna Gallardo. R/003967/94. Enero 1994. 37.394 pesetas.  
 50/00104556/79. Margarita Charlez Galán. R/003171/94. Diciembre 1993. 44.634 pesetas.  
 50/00105754/16. Grupo Búho, S. A. R/002342/94. Noviembre 1993. 44.845 pesetas.  
 50/00105981/49. Juan Carlos Aznar Fernández. R/002343/94. Noviembre 1993. 56.281 pesetas.  
 50/00106217/91. José María Marco Paricio. R/003176/94. Diciembre 1993. 52.632 pesetas.  
 50/00106372/52. Manuel Lipe Espada. R/003976/94. Enero 1994. 61.721 pesetas.  
 50/00106428/11. Delphine Guimbang. R/003183/94. Diciembre 1993. 48.869 pesetas.  
 50/00106428/11. Delphine Guimbang. R/003977/94. Enero 1994. 48.855 pesetas.  
 50/00106450/33. Próxima Starlight Internacional. R/003184/94. Diciembre 1993. 71.508.  
 50/00106450/33. Próxima Starlight Internacional. R/003978/94. Enero 1994. 71.280 pesetas.

- 50/00106459/42. Montajes Térmicos Rápidos, S. C. R/002350/94. Noviembre 1993. 64.154 pesetas.
- 50/00106485/68. Promociones Olgeva, S. L.T. R/003186/94. Diciembre 1993. 61.267 pesetas.
- 50/00106485/68. Promociones Olgeva, S. L.T. R/003980/94. Enero 1994. 62.697 pesetas.
- 50/00107055/56. Modesto Plante Esquillor. R/003188/94. Diciembre 1993. 48.869 pesetas.
- 50/00107055/56. Modesto Plante Esquillor. R/003981/94. Enero 1994. 48.855 pesetas.
- 50/00107671/90. Ctnes. Bueno Morales, S. L. R/002359/94. Noviembre 1993. 1.003.001 pesetas.
- 50/00107997/28. Juan López Mene. R/003194/94. Diciembre 1993. 63.395 pesetas.
- 50/00688063/59. Javier Sánchez Ferrández. R/003196/94. Enero 1991. 28.664 pesetas.
- 50/01000072/19. Mensajerías y Mailing, S. L. R/002364/94. Mayo 1993. 267.662 pesetas.
- 50/01000072/19. Mensajerías y Mailing, S. L. R/002365/94. Junio 1993. 259.028 pesetas.
- 50/01000072/19. Mensajerías y Mailing, S. L. R/002366/94. Julio 1993. 267.662 pesetas.
- 50/01000072/19. Mensajerías y Mailing, S. L. R/002367/94. Agosto 1993. 267.662 pesetas.
- 50/01000072/19. Mensajerías y Mailing, S. L. R/002455/94. Diciembre 1992. 120.017 pesetas.
- 50/01000072/19. Mensajerías y Mailing, S. L. R/002458/94. Abril 1993. 47.279 pesetas.
- 50/01000072/19. Mensajerías y Mailing, S. L. R/002456/94. Enero a marzo 1993. 555.586 pesetas.
- 50/01000072/19. Mensajerías y Mailing, S. L. R/002457/94. Marzo 1993. 47.279 pesetas.
- 50/01000072/19. Mensajerías y Mailing, S. L. R/003992/94. Enero 1994. 627.259 pesetas.
- 50/01000072/19. Mensajerías y Mailing, S. L. R/003993/94. Diciembre 1993. 304.931 pesetas.
- 50/01000085/35. Muñoz Piel, S. L. R/002371/94. Noviembre 1993. 127.980 pesetas.
- 50/01000085/35. Muñoz Piel, S. L. R/003197/94. Diciembre 1993. 171.650 pesetas.
- 50/01000141/88. Zarajazz, S. L. R/002372/94. Noviembre 1993. 135.516 pesetas.
- 50/01000208/58. Industrias Quimtec, S. L. R/003198/94. Diciembre 1993. 65.270 pesetas.
- 50/01000208/58. Industrias Quimtec, S. L. R/003996/94. Enero 1994. 64.800 pesetas.
- 50/01000217/67. Víctor Manuel Martínez Graus. R/002375/94. Noviembre 1993. 68.884 pesetas.
- 50/01000486/45. Transportes y Desmontes Nava. R/002376/94. Noviembre 1993. 65.412 pesetas.
- 50/01000486/45. Transportes y Desmontes Nava. R/003201/94. Diciembre 1993. 71.508 pesetas.
- 50/01000486/45. Transportes y Desmontes Nava. R/003998/94. Enero 1994. 71.280 pesetas.
- 50/01000723/88. Aplicaciones tecnológicas Zara. R/003999/94. Enero 1994. 77.772 pesetas.
- 50/01000967/41. Héctor Antonio Aguado Pérez. R/002381/94. Noviembre 1993. 67.530 pesetas.
- 50/01001022/96. Majjpubli, S. L. R/004000/94. Enero 1994. 62.697 pesetas.
- 50/01001058/35. Plásticos Páez, S. L. R/002382/94. Noviembre 1993. 358.067 pesetas.
- 50/01001058/35. Plásticos Páez, S. L. R/002459/94. Octubre 1993. 327.151 pesetas.
- 50/01001151/31. Sercoci, S. L. R/003205/94. Diciembre 1993. 62.898 pesetas.
- 50/01001151/31. Sercoci, S. L. R/004001/94. Enero 1994. 49.623 pesetas.
- 50/01001251/34. Rafael Sancho López. R/002384/94. Noviembre 1993. 42.455 pesetas.
- 50/01001269/52. Farcomex, S. A. R/002385/94. Noviembre 1993. 77.215 pesetas.
- 50/01001620/15. Llavors Catalanes, S. A. R/003208/94. Diciembre 1993. 59.832 pesetas.
- 50/01001620/15. Llavors Catalanes, S. A. R/004003/94. Enero 1994. 61.721 pesetas.
- 50/01002032/39. Goodwirews, S. L. R/003213/94. Diciembre 1993. 107.654 pesetas.
- 50/01002032/39. Goodwirews, S. L. R/003214/94. Octubre 1993. 114.236 pesetas.
- 50/01002474/93. Grup Catalá de Serveis, S. L. R/003216/94. Diciembre 1993. 58.498 pesetas.
- 50/01002515/37. María Elvira Feito Fernández. R/003217/94. Diciembre 1993. 119.088 pesetas.
- 50/01002515/37. María Elvira Feito Fernández. R/004006/94. Enero 1994. 115.229 pesetas.
- 50/01002602/27. Fesanvi Construcciones y Promociones. R/004009/94. Enero 1994. 77.923 pesetas.
- 50/01002644/69. Inesbri, S. L. R/002398/94. Noviembre 1993. 904.721 pesetas.
- 50/01002775/06. Mys Dimon, S. L. R/002005/94. Agosto 1993. 31.361 pesetas.
- 50/01002775/06. Mys Dimon, S. L. R/002149/94. Septiembre 1993. 63.404 pesetas.
- 50/01002811/42. New Publi, S. A. R/003221/94. Diciembre 1993. 60.954 pesetas.
- 50/01002811/42. New Publi, S. A. R/004011/94. Enero 1994. 58.409 pesetas.
- 50/01002959/53. Construcciones Alebo, S. L. R/002402/94. Noviembre 1993. 337.650 pesetas.
- 50/01002988/25. Estudio Aragonés de Seguridad. R/003223/94. Diciembre 1993. 119.663 pesetas.
- 50/01002988/25. Estudio Aragonés de Seguridad. R/003224/94. Abril 1993. 102.274 pesetas.
- 50/01002988/25. Estudio Aragonés de Seguridad. R/004014/94. Enero 1994. 123.444 pesetas.
- 50/01003286/32. Montajes e Instalaciones Tec. R/003227/94. Diciembre 1993. 69.409 pesetas.
- 50/01003547/02. Miseric. de las Heras Latorre. R/003228/94. Diciembre 1993. 201.569 pesetas.
- 50/01003547/02. Miseric. de las Heras Latorre. R/004018/94. Enero 1994. 202.177 pesetas.
- 50/01003628/83. Promotura, S. L. R/003231/94. Diciembre 1993. 73.960 pesetas.
- 50/01003628/83. Promotura, S. L. R/004020/94. Enero 1994. 77.772 pesetas.
- 50/01003651/09. Fricalman, S. L. R/002409/94. Noviembre 1993. 68.798 pesetas.
- 50/01003736/94. Calefacción Eléctrica Radiante. R/003238/94. Diciembre 1993. 119.663 pesetas.
- 50/01003736/94. Calefacción Eléctrica Radiante. R/004023/94. Enero 1994. 123.444 pesetas.
- 50/01003842/06. Inforargud, S. L. R/003240/94. Diciembre 1993. 119.663 pesetas.
- 50/01003842/06. Inforargud, S. L. R/004025/94. Enero 1994. 61.721 pesetas.
- 50/01004356/35. Albañilería General y Const. R/002423/94. Noviembre 1993. 252.992 pesetas.
- 50/01004695/83. Margarita Baena Crespo. R/002426/94. Noviembre 1993. 52.898 pesetas.
- 50/01004985/82. Manuel Carrasco Villar. R/002353/94. Diciembre 1993. 234.519 pesetas.
- 50/01004985/82. Manuel Carrasco Villar. R/004033/94. Enero 1994. 233.769 pesetas.
- 50/01005140/43. Brillasol, S. C. R/002428/94. Noviembre 1993. 169.181 pesetas.
- 50/01005143/46. Consebro, S. L. R/004035/94. Enero 1994. 155.845 pesetas.
- 50/01005308/17. Pedro Angel Monforte Guallar. R/003260/94. Diciembre 1993. 52.632 pesetas.
- 50/01005438/50. José Manuel Bernad Marco. R/003261/94. Diciembre 1993. 97.739 pesetas.
- 50/01005528/43. Jorge Atilio Martínez Romanos. R/002431/94. Noviembre 1993. 86.432 pesetas.
- 50/01005599/17. Victoriano Ezquerra Garcés. R/002432/94. Noviembre 1993. 42.455 pesetas.
- 50/01005718/39. Ricardo Bescós Anadón. R/002433/94. Noviembre 1993. 202.590 pesetas.
- 50/01005718/39. Ricardo Bescós Anadón. R/003263/94. Diciembre 1993. 234.519 pesetas.
- 50/01005724/45. Francisco García Sánchez. R/003264/94. Diciembre 1993. 141.696 pesetas.
- 50/01005724/45. Francisco García Sánchez. R/004038/94. Enero 1994. 147.157 pesetas.
- 50/01005764/85. Mlite, S. C. R/004039/94. Enero 1994. 53.136 pesetas.
- 50/01005941/68. Pedro Antonio Encuentra Marín. R/003266/94. Diciembre 1993. 101.480 pesetas.
- 50/01005982/12. Distribución de Pinturas Bazta. R/002437/94. Noviembre 1993. 281.638 pesetas.
- 50/01006418/60. Antonio Castilla Pino. R/002439/94. Noviembre 1993. 52.898 pesetas.
- 50/01006420/62. Carmelo Giménez Giménez. R/003271/94. Diciembre 1993. 48.869 pesetas.

50/01006420/62. Carmelo Giménez Giménez. R/004045/94. Enero 1994. 48.855 pesetas.

50/01006547/92. Coto de Santa Fe, S. A. R/004048/94. Enero 1994. 85.709 pesetas.

50/01006547/92. Coto de Santa Fe, S. A. R/003272/94. Diciembre 1993. 82.577 pesetas.

Zaragoza, 9 de junio de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

#### Núm. 44.295 bis

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, las notificaciones de deuda al Régimen General, cursadas mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia, y en aplicación del punto 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E.", número 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado requerir a las empresas abajo relacionadas, por responsabilidad solidaria y por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documentalmente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40/80, de 5 de julio.

#### Requerimientos de pago

Número identificativo, deudor, número de documento, período e importe

50/00074266/53. Video Alvarado, S. A. D/000103/94. Enero a noviembre 1993. 2.331 pesetas.

50/00080392/68. C. N. de Jóvenes Agricultores. N/003582/94. Enero 1994. 1.524 pesetas.

50/00094855/78. Tresac Lober, S. A. N/001399/93. Octubre 1990. 132.834 pesetas.

Zaragoza, 11 de junio de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

### Inspección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Cáceres

Núm. 44.377

Se pone en conocimiento de la empresa más adelante reseñada que al intentar la notificación del acta practicada por esta Inspección, la misma ha sido devuelta por el servicio de Correos con la indicación de "se ausentó", por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y para que sirva de notificación, se remite para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como al Ayuntamiento de la localidad, para que sea expuesta en el tablón de anuncios del mismo.

Acta de infracción núm. 1.615/93.

Fecha: 30 de diciembre de 1993.

Empresa: Servid, S.L.

Actividad: Montajes eléctricos.

Domicilio: Vidal de Canellas, 1.

Localidad: Zaragoza.

Circunstancias que motivan el acta: Infracción grave, según el artículo 29.2.1 de la Ley 8 de 1988, por lo que se propone la sanción de 51.000 pesetas, a tenor de lo previsto en los artículos 36 y 37 de la mencionada ley.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días desde el siguiente al de la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Cáceres escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51.1 b) de la Ley 8 de 1988, de 7 de abril (BOE de 15 de abril) y 15 del Decreto 1.860 de 1975, de 10 de julio (BOE de 12 de agosto).

Cáceres, 13 de junio de 1994. — La jefa de la Inspección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Paloma Gordillo López.

Núm. 44.378

Se pone en conocimiento de la empresa más adelante reseñada que al intentar la notificación del acta practicada por esta Inspección, la misma ha sido devuelta por el servicio de Correos con la indicación de "se ausentó", por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y para que sirva de notificación, se remite para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como al Ayuntamiento de la localidad para que sea expuesta en el tablón de anuncios del mismo.

Acta de infracción núm. 1.614/93.

Fecha: 30 de diciembre de 1993.

Empresa: Servid, S.L.

Actividad: Montajes eléctricos.

Domicilio: Vidal de Canellas, 1.

Localidad: Zaragoza.

Circunstancias que motivan el acta: Infracción grave, según el artículo 14.1.1 de la Ley 8 de 1988, por lo que se propone la sanción de 51.000 pesetas, a tenor de lo previsto en los artículos 36 y 37 de la mencionada ley.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días desde el siguiente al de la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Cáceres escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51.1 b) de la Ley 8 de 1988, de 7 de abril (BOE de 15 de abril) y 15 del Decreto 1.860 de 1975, de 10 de julio (BOE de 12 de agosto).

Cáceres, 13 de junio de 1994. — La jefa de la Inspección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Paloma Gordillo López.

### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO SOCIAL

Núm. 46.918

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el núm. 572 de 1993 (autos núm. 665/92), seguidos a instancia de Santiago Tolosana Zanzundo, contra el INSS, la TGSS y la empresa Fundiciones San Lorenzo, S.C.L., sobre incapacidad permanente total, con fecha 15 de junio de 1994 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación número 572 de 1993, interpuesto por Santiago Tolosana Zanzundo contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Huesca en fecha 5 de abril de 1993, en virtud de demanda formulada por Santiago Tolosana Zanzundo contra el INSS, la TGSS y Fundiciones San Lorenzo, S.C.L., sobre incapacidad permanente total derivada de enfermedad común, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste y sirva de notificación a Fundiciones San Lorenzo, S.C.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 27 de junio de 1994. — El secretario, Basilio García Redondo.

Núm. 49.696

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el núm. 415 de 1994 (autos número 779/93), seguidos a instancia de Aurora Estrada Palazuelos, contra INEM y otro, sobre desempleo, con fecha 6 de julio de 1994 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza con fecha 27 de diciembre de 1993, en virtud de demanda interpuesta por Aurora Estrada Palazuelos contra el INEM y la empresa Julio Estrada, S.L., sobre prestación por desempleo, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.»

Y para que conste y sirva de notificación a Julio Estrada, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 6 de julio de 1994. — El secretario, Basilio García Redondo.

## SECCION SEXTA

CADRETE

Núm. 56.818

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de abastecimiento general a los Planes especiales 2, 3 y 4, sector 4 y polígono industrial Agrinasa, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cadrete a 10 de agosto de 1994. — El alcalde en funciones, José Tarín Lázaro.

CADRETE

Núm. 56.819

El Ayuntamiento Pleno ha aprobado el proyecto técnico de la obra de ampliación y reforma de alumbrado público, redactado por el perito industrial don Eduardo Rolín Cano.

Dicho proyecto queda expuesto al público en este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Cadrete a 10 de agosto de 1994. — El alcalde en funciones, José Tarín Lázaro.

**FRESCANO****Núm. 56.848**

Aprobado por el Pleno corporativo el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de renovación alumbrado público tercera y cuarta fase, travesía Cortes Borja, queda expuesto al público para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes. Asimismo, durante este período de exposición al público los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Fréscano a 1 de agosto de 1994. — El alcalde, José V. Cuartero Tabuena.

**FUENTES DE JILOCA****Núm. 56.831**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, y Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, en cumplimiento de lo establecido en las mencionadas normas, dispongo la creación de los ficheros de datos personales del Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca que a continuación se relacionan, así como la publicidad de los mismos y las actuaciones tendentes a su inscripción en la Agencia de Protección de Datos, según determina el mencionado real decreto:

- Fichero de gestión contable.
- Fichero de Registro de Entrada y Salida.
- Fichero del padrón municipal de habitantes
- Fichero de impuestos, tasas y precios públicos.

Fuentes de Jiloca, 4 de agosto de 1994. — El alcalde, Fernando Gimeno Luzón.

**LA VILUEÑA****Núm. 56.833**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, y Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, en cumplimiento de lo establecido en las mencionadas normas, dispongo la creación de los ficheros de datos personales de la Excm. Diputación de Zaragoza que se relacionan como anexo, así como la publicidad de los mismos y las actuaciones tendentes a su inscripción en la Agencia de Protección de Datos, según determina el mencionado decreto.

La Vilueña, 31 de julio de 1994. — El alcalde.

**ANEXO****Fichero de gestión de personal***Usos y fines*

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

*Personas y/o colectivos afectados*

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

*Procedimiento de recogida de datos*

- El propio sujeto de forma directa.
- Impresos generados por el centro.
- Personal propio del centro.

*Estructura básica*

Base de datos.

*Tipo de datos*

- Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...).
- De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...).
- Personales (estado civil, componentes de la familia...).
- Académicos/profesionales (titulación, cursos...).
- Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

*Cesiones previstas*

- Ministerio de Economía y Hacienda.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Organismos oficiales de Estadística.
- Registro Central de personal MAP.
- Entidades bancarias para el pago de retribuciones.
- Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

*Organo de la Administración responsable*

Ayuntamiento de La Vilueña.

**Fichero de impuestos, tasas y precios públicos***Usos y fines*

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

*Personas y/o colectivos afectados*

- Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.
- Personas que sean sujetos imposables en los impuestos municipales.

*Procedimiento de recogida de datos*

- El propio sujeto de forma directa.
- Envío de datos por la Administración competente.

*Estructura básica*

Base de datos.

*Tipo de datos*

- Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
- Económicos (datos bancarios...).
- Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

*Cesiones previstas*

- Ministerio de Economía y Hacienda.
- Entidades bancarias (cobro de recibos).
- Organismos oficiales con competencia en la materia.

*Organo de la Administración responsable*

Ayuntamiento de La Vilueña.

**Fichero del Registro de Entrada/Salida***Usos y fines*

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

*Personas y/o colectivos afectados*

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

*Procedimiento de recogida de datos*

- El propio sujeto de forma directa.
- El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

*Estructura básica*

Base de datos.

*Tipo de datos*

- Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

*Cesiones previstas*

Organismos oficiales con competencia en la materia.

*Organo de la Administración responsable*

Ayuntamiento de La Vilueña.

**Fichero del padrón municipal de habitantes***Usos y fines*

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

*Personas y/o colectivos afectados*

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

*Procedimiento de recogida de datos*

- El propio sujeto de forma directa.
- Impresos generados para tal fin.
- Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

*Estructura básica*

Base de datos.

*Tipo de datos*

- Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
- Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...).
- Académicos (titulación...).

*Cesiones previstas*

- Organismos oficiales de Estadística.
- Organismos oficiales con competencia en la materia.

*Organo de la Administración responsable*

Ayuntamiento de La Vilueña.

**Fichero de gestión contable***Usos y fines*

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

*Personas y/o colectivos afectados*

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

*Procedimiento de recogida de datos*

- El propio sujeto de forma directa.
- Impresos generados para tal fin.

*Estructura básica*

Base de datos.

*Tipo de datos*

- Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
- Económicos (datos bancarios...).
- Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

**Cesiones previstas**

- Ministerio de Economía y Hacienda.
- Tribunal de Cuentas.
- Organismos oficiales de Estadística.
- Entidades bancarias (transferencias).
- Organismos oficiales con competencia en la materia.

**Organo de la Administración responsable**

Ayuntamiento de La Vilueña.

**LECERA****Núm. 56.824**

No habiéndose formulado reclamaciones en el período de exposición pública, ha quedado elevada a definitiva la aprobación inicial del presupuesto municipal para 1994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**Estado de ingresos**

1. Impuestos directos, 12.575.000.
  2. Impuestos indirectos, 71.500.
  3. Tasas y otros ingresos, 11.755.300.
  4. Transferencias corrientes, 30.324.164.
  5. Ingresos patrimoniales, 1.997.890.
  7. Transferencias de capital, 22.760.538.
  8. Activos financieros, 300.
  9. Pasivos financieros, 8.500.500.
- Total estado de ingresos, 87.985.192 pesetas.

**Estado de gastos**

1. Gastos de personal, 11.880.000.
2. Gastos en bienes corrientes, 19.610.100.
3. Gastos financieros, 2.500.000.
4. Transferencias corrientes, 2.580.000.
6. Inversiones reales, 39.556.700.
7. Transferencias de capital, 8.500.000.
8. Activos financieros, 200.
9. Pasivos financieros, 3.358.192.

Suma el estado de gastos, 87.985.192 pesetas.

Asimismo ha quedado aprobada la plantilla de personal para el año 1994, cuyo contenido es el siguiente:

**A) Funcionarios de carrera:**

—Un secretario-interventor, grupo B, nivel 14, con nombramiento provisional, escala de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

—Un alguacil-empleado de servicios múltiples, grupo E, nivel 3.

**B) Personal laboral fijo:**

—Una administrativa oficial segunda.

**C) Personal laboral con contrato de duración determinada:**

—Un operario de servicios múltiples.

—Una auxiliar de biblioteca a tiempo parcial.

—Dos peones.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lécera, 9 de agosto de 1994. — El alcalde, José Chavarría, Poy.

**LUCENA****Núm. 56.823**

Finalizado el plazo reglamentario de exposición pública del expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por obras de acondicionamiento margen izquierdo calle Ramón y Cajal, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitivo el acuerdo de 2 de junio de 1994, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

«1.— Aprobar inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la mejora de aceras en la margen izquierda del tramo de la calle Ramón y Cajal que coincide con la travesía urbana del camino vecinal 615, con arreglo a los siguientes parámetros:

—Base imponible: El 90% del coste de las obras de dicha actuación que deba soportar el municipio, excluyéndose por tanto la parte subvencionada por el Gobierno de Aragón. Para considerar este coste, una vez adjudicada la obra, por el técnico director se efectuará un informe desglosando qué parte del total de costes por la obra de acondicionamiento márgenes camino vecinal 615 corresponde a la actuación en la margen objeto de estas contribuciones especiales.

—Módulo de reparto: La superficie de cada finca, considerando el propio informe realizado por la Compañía Azucarera cuando solicitó licencia de segregación de estas viviendas para su venta a particulares.

2.— Debe exponerse al público conforme a la legislación vigente por término de treinta días, y si se presentaran reclamaciones de afectados durante dicho período, las mismas deberán ser resueltas por el Pleno al realizar el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de contribuciones especiales.

3.— Si no se formularan reclamaciones durante el citado período, este acuerdo inicial se elevará a definitivo de forma automática, quedando facultada la Alcaldía para aprobar el padrón de contribuyentes y cuotas que corresponden a cada uno, conforme a los parámetros indicados en el apartado 1, y exigir dichas cuotas en un solo pago dentro de los plazos establecidos en el Reglamento General de Recaudación para las liquidaciones de ingreso directo.»

Los interesados podrán interponer directamente contra esta aprobación recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Asimismo se hace público que, habiéndose realizado la adjudicación de la obra y representando la actuación objeto de estas contribuciones el 50,7% del proyecto global, los datos definitivos del expediente son los siguientes:

- Importe adjudicación: 4.786.787 pesetas.
- Separata actuación margen izquierda: 2.426.901 pesetas.
- Subvención Gobierno de Aragón: 1.698.831 pesetas.
- Coste a soportar por municipio: 728.070 pesetas.
- Base imponible contribuciones especiales: 655.263 pesetas.
- Módulo reparto: Superficie fincas igual a 2.555,5 metros cuadrados.
- Cuota por módulo de reparto: 256,41 pesetas por metro cuadrado de cada finca.

Lucena a 10 de agosto de 1994. — El alcalde, Gaudencio Gracia López.

**MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO****Núm. 54.699**

La Junta de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, en sesión celebrada el pasado día 21 de junio de 1994, acordó en base al artículo 7 de la Ley 6/87, de 15 de abril, sobre Mancomunidades de municipios, y artículo 26 de los vigentes Estatutos, modificar el artículo 5 de los vigentes Estatutos, que quedará redactado como se indica:

**«Artículo 5.**

A) Se constituye en objetivo principal y genérico de la Mancomunidad la promoción e impulsión del desarrollo económico, social y cultural de los municipios que integran la entidad, así como una mejor y más eficaz prestación de los servicios de competencia municipal detallados en los presentes Estatutos.

**B) 1. Son fines específicos de la Mancomunidad los siguientes:**

- a) Desarrollo socio-económico:
    - Iniciativas públicas de empleo.
    - Potenciación y desarrollo turístico.
    - Promoción de la rehabilitación y reconstrucción de viviendas.
    - Recuperación del patrimonio histórico-artístico.
    - Desarrollo agrícola, ganadero y forestal.
    - Promoción y fomento de la iniciativa privada en inversiones productivas.
    - Formación de la población.
  - b) Desarrollo cultural.
  - c) Servicio Comarcal de Deportes.
  - d) Servicio Social de Base.
  - e) Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil.
  - f) Coordinación, mejora y asistencia de los servicios técnicos, urbanísticos y administrativos de los municipios.
  - g) Servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos e industriales.
  - h) Defensa y protección de los recursos naturales y del medio ambiente (limpieza de escurideros, canalización de barrancos, etc.).
  - i) Abastecimiento de aguas y fomento de regadíos.
  - j) Depuración conjunta de aguas residuales.
  - k) Mejora de infraestructuras y equipamientos colectivos y especialmente de telecomunicaciones.
  - l) Mejora del transporte comarcal de viajeros y mercancías.
  - m) Servicio de Salud y Coordinación de la asistencia sanitaria y funeraria.
  - n) Servicio de Ayuda a Domicilio.
  - o) La ejecución de obras y prestación de servicios delegados por el Estado, la Comunidad Autónoma y la Provincia.
  - p) Desarrollo del Área Metropolitana de Zaragoza.
  - q) Servicio mancomunado de recaudación tributaria, gestión, liquidación e inspección, previa delegación por las Corporaciones con los requisitos que establece el artículo 7 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
  - r) Cualquier otro servicio que redunde en beneficio de la comunidad.
2. La puesta en marcha de cada uno de los servicios requerirá acuerdo de la Junta de la Mancomunidad, quien, en caso de que su prestación y organización así lo requiera, aprobará el correspondiente Reglamento en que se recoja su normativa específica.
3. La ampliación de la actividad de la Mancomunidad a nuevos servicios será voluntaria para los municipios que la integran, de forma que podrán estar adscritos a todos o sólo a parte de los servicios de la Mancomunidad.
- A la vista de los acuerdos de los miembros sobre su participación en los nuevos servicios, se establecerán las normas reguladoras de los derechos y obligaciones de cada uno de los municipios en relación con cada uno de ellos.
4. La Mancomunidad tendrá competencia plena para la realización de sus fines y los acuerdos y resoluciones que adopten sus órganos de gobierno obligarán tanto a los Ayuntamientos asociados, como a las personas físicas y jurídicas a quienes puedan afectar.

5. La actuación para el desarrollo de cada uno de los fines que asuma o pueda asumir la Mancomunidad se podrá llevar a efecto a través de cualquiera de las formas de gestión previstas en el ordenamiento jurídico.

6. En todo caso, la gestión de los objetivos fijados en el presente artículo deberá realizarse con la plena observancia y acomodación de las directrices de política territorial y de los programas y planes que, en cada momento, tengan en curso las administraciones europeas, estatales o autonómicas.»

Lo que se expone al público por el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", durante el cual los interesados podrán interponer las alegaciones que consideren oportunas.

Alfajarín, 20 de julio de 1994. — El presidente, Carlos Moliné.

#### MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Núm. 54.701

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del presupuesto de 1993, una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas.

El expediente queda expuesto en la Secretaría de la Mancomunidad durante el plazo de quince días, pudiendo los interesados, durante ese plazo y ocho días más, presentar reclamaciones a la misma.

Alfajarín, 27 de julio de 1994. — El presidente, Carlos Moliné.

#### MANCOMUNIDAD RIO PEREJILES

Núm. 54.604

El Pleno de esta Mancomunidad, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio 1992, cuyo estado de gastos asciende a 1.700.000 pesetas y el estado de ingresos a 1.700.000 pesetas, cuyo texto resumido es el siguiente:

##### Presupuesto de gastos

A) Gastos por operaciones corrientes.

Cap. I. Gastos de personal, 1.374.206 pesetas.

Cap. II. Gastos en bienes corrientes y servicios, 370.190 pesetas.

B) Gastos por operaciones de capital.

Cap. VI. Inversiones reales, 255.604 pesetas.

Total gastos, 2.000.000 de pesetas.

##### Presupuesto de ingresos

A) Ingresos por operaciones corrientes.

Cap. IV. Transferencias corrientes, 1.999.759 pesetas.

Cap. V. Ingresos patrimoniales, 241 pesetas.

Total ingresos, 2.000.000 de pesetas.

Asimismo se aprueba por la misma mayoría la plantilla de personal propuesta de:

Personal funcionario. Una secretaria-interventora, plaza acumulada a la Agrupación de Municipios de Belmonte de Gracián, Sediles y Villalba de Perejil.

Personal laboral. Dos educadoras de adultos, en régimen de contrato laboral a media jornada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Belmonte de Gracián, 27 de julio de 1993. — El presidente.

#### MARIA DE HUERVA

Núm. 55.253

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1994, acordó proceder a la contratación mediante concurso de las obras de pavimentación de calles en María de Huerva, así como aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la ejecución de las obras.

Se expone al público el pliego de condiciones referido, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones pertinentes.

Simultáneamente se anuncia licitación, que se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Pavimentación de calles en María de Huerva con arreglo al proyecto técnico y anexo al mismo suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Victorino Zorraquino Lozano.

Tipo de licitación: 7.215.912 pesetas, IVA incluido, mejorable a la baja.

Garantías: Provisional, 144.318 pesetas, y definitiva, el equivalente al 4% del importe del remate.

Plazo de ejecución de las obras: Dos meses.

Proyecto técnico, anexo al proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas: Estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento en días de oficina, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día hábil siguiente al de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de pliegos: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 14.00 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En caso de que éste coincidiera en sábado, se procederá a la apertura de proposiciones el lunes siguiente.

María de Huerva, 29 de julio de 1994. — El alcalde, Alberto Pla Julián.

##### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., domiciliado en calle ....., número ..... (en el caso de actuar en representación, como apoderado de ....., con domicilio en calle ....., núm. ....), con CIF (o DNI) número ....., expedido en ..... con fecha ....., teniendo conocimiento de la convocatoria del concurso anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., de fecha ....., toma parte y se compromete a realizar las obras de pavimentación de calles de María de Huerva, según proyecto técnico del ingeniero de caminos, canales y puertos don Victorino Zorraquino Lozano, y hace constar:

1.º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación del contrato.

2.º Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas y todas las demás obligaciones que se deriven si resulta adjudicatario del contrato.

3.º Que se compromete a realizar las obras de pavimentación de calles en María de Huerva en el precio de ..... (letra y cifras) ..... pesetas, IVA incluido.

4.º Que no figura en ninguno de los supuestos de incapacidad o de incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Declara:

Uno. — Que acepta plenamente las condiciones y las obligaciones del pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas y demás documentos y que se compromete a cumplirlos estrictamente.

Dos. — Que se propone realizar las obras de referencia por la cantidad de ..... pesetas.

Tres. — Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre.

Cuatro. — Que adjunta la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma.)

#### MORATA DE JILOCA

Núm. 56.830

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, y Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, en cumplimiento de lo establecido en las mencionadas normas, dispongo la creación de los ficheros de datos personales del Ayuntamiento de Morata de Jiloca que a continuación se relacionan, así como la publicidad de los mismos y las actuaciones tendentes a su inscripción en la Agencia de Protección de Datos, según determina el mencionado real decreto:

—Fichero de gestión contable.

—Fichero de Registro de Entrada y Salida.

—Fichero del padrón municipal de habitantes.

—Fichero de impuestos, tasas y precios públicos.

Morata de Jiloca, 4 de agosto de 1994. — El alcalde, Antonio Langa Pelegrín.

#### MUNEBREGA

Núm. 56.828

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, y Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, en cumplimiento de lo establecido en las mencionadas normas, dispongo la creación de los ficheros de datos personales de la Excm. Diputación de Zaragoza que se relacionan como anexo, así como la publicidad de los mismos y las actuaciones tendentes a su inscripción en la Agencia de Protección de Datos, según determina el mencionado decreto.

Munébrega, 31 de julio de 1994. — El alcalde.

##### A N E X O

##### Fichero de gestión de personal

##### Usos y fines

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

##### Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

##### Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados por el centro.

Personal propio del centro.

##### Estructura básica

Base de datos.

*Tipo de datos*

- Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...).
- De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...).
- Personales (estado civil, componentes de la familia...).
- Académicos/profesionales (titulación, cursos...).
- Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

*Cesiones previstas*

- Ministerio de Economía y Hacienda.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Organismos oficiales de Estadística.
- Registro Central de personal MAP.
- Entidades bancarias para el pago de retribuciones.
- Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

*Organo de la Administración responsable*

Ayuntamiento de Munébraga.

**Fichero de impuestos, tasas y precios públicos***Usos y fines*

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

*Personas y/o colectivos afectados*

- Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.
- Personas que sean sujetos impositivos en los impuestos municipales.

*Procedimiento de recogida de datos*

- El propio sujeto de forma directa.
- Envío de datos por la Administración competente.

*Estructura básica*

Base de datos.

*Tipo de datos*

- Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
- Económicos (datos bancarios...).
- Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

*Cesiones previstas*

- Ministerio de Economía y Hacienda.
- Entidades bancarias (cobro de recibos).
- Organismos oficiales con competencia en la materia.

*Organo de la Administración responsable*

Ayuntamiento de Munébraga.

**Fichero del Registro de Entrada/Salida***Usos y fines*

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

*Personas y/o colectivos afectados*

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

*Procedimiento de recogida de datos*

- El propio sujeto de forma directa.
- El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

*Estructura básica*

Base de datos.

*Tipo de datos*

- Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

*Cesiones previstas*

- Organismos oficiales con competencia en la materia.

*Organo de la Administración responsable*

Ayuntamiento de Munébraga.

**Fichero del padrón municipal de habitantes***Usos y fines*

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

*Personas y/o colectivos afectados*

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

*Procedimiento de recogida de datos*

- El propio sujeto de forma directa.
- Impresos generados para tal fin.
- Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

*Estructura básica*

Base de datos.

*Tipo de datos*

- Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
- Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...).
- Académicos (titulación...).

*Cesiones previstas*

- Organismos oficiales de Estadística.
- Organismos oficiales con competencia en la materia.

*Organo de la Administración responsable*

Ayuntamiento de Munébraga.

**Fichero de gestión contable***Usos y fines*

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

*Personas y/o colectivos afectados*

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

*Procedimiento de recogida de datos*

- El propio sujeto de forma directa.
- Impresos generados para tal fin.

*Estructura básica*

Base de datos.

*Tipo de datos*

- Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
- Económicos (datos bancarios...).
- Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

*Cesiones previstas*

- Ministerio de Economía y Hacienda.
- Tribunal de Cuentas.
- Organismos oficiales de Estadística.
- Entidades bancarias (transferencias).
- Organismos oficiales con competencia en la materia.

*Organo de la Administración responsable*

Ayuntamiento de Munébraga.

**NONASPE**

Núm. 54.716

Por doña Pilar Andreu Andreu se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en la avenida Orbe Cano, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nonaspe, 27 de julio de 1994. — El alcalde.

**PARACUELLOS DE LA RIBERA**

Núm. 54.661

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos correspondientes a 1993:

- Cuenta General del presupuesto.
- Cuenta de Administración del patrimonio.
- Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares.

Por término de quince días se admitirán reclamaciones, que podrán formularse por escrito.

Paracuellos de la Ribera, 28 de julio de 1994. — El alcalde, José A. Roy Monreal.

**PEDROLA**

Núm. 54.613

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1994, el Plan Parcial del sector 4 del polígono industrial "El Pradillo", segunda fase, de las Normas Subsidiarias de esta localidad, según proyecto redactado por los Arquitectos señores Buj y Vera, se expone al público el expediente instruido al efecto por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantos se consideren afectados y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Pedrola, 27 de julio de 1994. — El alcalde.

**PEDROLA**

Núm. 54.613 bis

En el Pleno municipal celebrado el día 26 de julio de 1994, se acordó por unanimidad la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Pedrola, cambiando la ubicación del sector 4 de las normas dentro de la finca matriz denominada "El Pradillo" de propiedad municipal, según proyecto redactado por los Arquitectos señores Buj y Vera.

Durante el plazo de un mes queda expuesto al público el expediente ins-truido, durante el cual podrá ser examinado por cuantos se consideren afecta-dos y formular las observaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Pedrola, 27 de julio de 1994. — El alcalde, Manuel Sancho.

#### SADABA

Núm. 54.621

Este Ayuntamiento de Sádaba convoca concurso para la contratación de servicios profesionales para la ordenación y catalogación del Archivo Municipal.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 4 de julio de 1994, y de conformidad con el convenio con el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón se convoca el siguiente concurso:

1.º Objeto del contrato: Contratación de los servicios profesionales para ordenación, catalogación e informatización del Archivo Municipal, mediante fórmula de arrendamiento de servicios profesionales.

2.º Requisitos: Las personas que deseen optar a esta contratación deberán estar en posesión del grado académico de diplomado universitario.

3.º Solicitudes: Los interesados deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, siguientes a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en sobre cerrado y con la inscripción "Proposición para tomar parte en la ordenación del Archivo Municipal", la documentación que se indica:

a) Instancia con expresión de los datos personales y profesionales y lugar señalado a efectos de notificaciones.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad del proponente.

c) Fotocopias de la titulación exigida y de los méritos alegados.

La documentación podrá presentarse directamente en este Ayuntamiento (Registro General de Entradas) o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.º Selección: La selección de los concursantes se efectuará por una Comisión integrada por las siguientes personas:

— Presidente: El señor alcalde o concejal en quien delegue.

— Vocales: Un concejal de cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación municipal.

Un representante del Departamento de Educación y Ciencia, de la Diputación General de Aragón.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Dicha Comisión estudiará y valorará las solicitudes presentadas y propondrá la contratación de la persona que obtenga mayor puntuación de acuerdo con el baremo siguiente:

1. Titulaciones alegadas, además de la básica. Máximo: 3 puntos.

a) Licenciatura (expediente), hasta 1 punto.

b) Tesis de licenciatura, hasta 1 punto.

c) Doctorado (calificaciones oficiales), hasta 1 punto.

2. Estudios y títulos relacionados con la materia: 0,25 puntos por cada curso de menos de 40 horas y 0,50 puntos por cada curso de más de 40 horas. Máximo: 4 puntos.

a) Diplomatura en biblioteconomía y documentación o título de documentalista, 1 punto.

b) Cursos específicos, 0,10 puntos por créditos. Máximo: 3 puntos.

3. Ejercicio profesional en archivos. Máximo: 10 puntos.

a) Prácticas razonadas y documentadas, máximo: 3 puntos.

b) Trabajos remunerados, razonados y documentados, máximo: 7 puntos.

La adjudicación del contrato se realizará por acuerdo del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión de Selección.

5.º Duración del contrato: El arrendamiento de servicios tendrá una duración de tres meses, que deberán ser suficientes para la ordenación, catalogación e informatización del Archivo, cuyos trabajos se verificarán bajo las instrucciones de un técnico archivero de la Diputación General de Aragón.

6.º Presupuesto: El importe económico total se cifra en la cantidad de 480.000 pesetas, abonables proporcionalmente de forma mensual, previo informe favorable del Departamento de Educación y Cultura, que controlará y conformará las tareas objeto de este contrato, quedando sometidas a las retenciones prevista legalmente.

Todos los gastos e impuestos derivados de la formalización, desarrollo y ejecución de este contrato, serán por cuenta del adjudicatario.

7.º Incidencias: El Ayuntamiento de Sádaba queda facultado para resolver las dudas e incidencias que pudieran suscitarse en la aplicación de las bases contractuales, las cuales podrán impugnarse en los medios y formas establecidos en la vigente legislación sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Composición del Tribunal seleccionador: Asimismo, se hace público el nombramiento del Tribunal seleccionador, a efectos de recusación, siendo el mismo el siguiente:

— Presidente: Don Francisco Javier Aznárez Navarro, o concejal en quien delegue.

— Vocales: Doña Teresa Bailo Arruga, como titular, don Jesús Asín Esevenri, como suplente; doña Mercedes Rived Guzmán; don Jesús Pueyo Martínez; don Santiago Izaga Blas, como titular, don José María Tambo Cortés, como suplente; en representación del Departamento de Educación y Cultura de la

Diputación General de Aragón, don Francisco Javier Aguirre González, como titular, doña M.ª Angeles Hernández Prieto, como suplente.

— Secretario: Don Francisco Javier Millana de Ynes, o funcionario en quien delegue.

Sádaba, 21 de julio de 1994. — El alcalde, Francisco Javier Aznárez Navarro.

#### SADABA

Núm. 54.622

Se hace público que el Ayuntamiento de Sádaba, en sesión plenaria celebrada el día 17 de junio de 1994, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice:

«10.º Contribuciones especiales: Examinado el expediente establecido de contribuciones especiales para la obra de "Alumbrado público del barrio de Alera de Sádaba (Zaragoza)", este Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º Conforme a lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de "Alumbrado público del barrio de Alera de Sádaba (Zaragoza)".

2.º Serán sujetos pasivos, como personas especialmente beneficiadas, los propietarios de los bienes inmuebles afectados por la realización de las obras.

3.º Establecer el porcentaje del 40 % del coste que el Ayuntamiento soporta por la realización de las obras, que será la cantidad a repartir entre los beneficiarios.

4.º Coste previsto de las obras a realizar:

a) Coste total previsto de la obra, 24.351.001 pesetas.

b) Deducciones por subvenciones o auxilios, 7.000.000 de pesetas.

Coste total soportado por la Corporación, 17.351.001 pesetas.

Cantidad a repartir entre los beneficiarios, 6.940.400 pesetas.

5.º Establecer como módulo de reparto: Viviendas.

6.º Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras mencionadas podrán constituirse en Asociaciones Administrativas de Contribuyentes en el período de exposición al público del presente acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales.

7.º En lo restante se aplicará lo establecido en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento el día 15 de septiembre de 1989, y demás legislación aplicable.

8.º De conformidad con lo dispuesto con el artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo de imposición y ordenación se expondrá al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sádaba, 12 de julio de 1994. — El alcalde, Francisco Javier Aznárez Navarro.

#### SADABA

Núm. 54.669

Por Decretos de la Alcaldía números 11/93 y 61/94 se han aprobado provisionalmente los siguientes padrones, correspondientes a los ejercicios de 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994:

— Tasa de recogida de basuras.

— Tasa de suministro de agua:

• Ejercicios años 1990 a 1993.

• Ejercicio año 1994 (Primer trimestre).

— Precio público desagüe de canalones (años 1990 y 1991).

— Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

— Precio público de vehículos no gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Los mismos quedan expuestos al público durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo los legítimamente interesados pueden examinar los padrones y presentar en este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el citado plazo y no habiéndose presentado reclamaciones, o resueltas las mismas, se entenderán definitivamente aprobados.

Asimismo, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los citados padrones, finalizando dicho período voluntario el día 30 de septiembre de 1994.

Los contribuyentes afectados podrán realizar los pagos, dentro del citado plazo, mediante domiciliación bancaria o bien en este Ayuntamiento desde las 9 a las 13 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectiva la deuda, se procederá a su exacción por la vía de apremio con el recargo del 20 % sobre el importe de la misma.

Sádaba, 26 de julio de 1994. — El alcalde, Francisco Javier Aznárez Navarro.

**VALTORRES****Núm. 56.826**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, y Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, en cumplimiento de lo establecido en las mencionadas normas, dispongo la creación de los ficheros de datos personales de la Excm. Diputación de Zaragoza que se relacionan como anexo, así como la publicidad de los mismos y las actuaciones tendentes a su inscripción en la Agencia de Protección de Datos, según determina el mencionado decreto.

Valtorres, 31 de julio de 1994. — El alcalde.

**A N E X O****Fichero de gestión de personal***Usos y fines*

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

*Personas y/o colectivos afectados*

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

*Procedimiento de recogida de datos*

El propio sujeto de forma directa.  
Impresos generados por el centro.  
Personal propio del centro.

*Estructura básica*

Base de datos.

*Tipo de datos*

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...)  
De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...)  
Personales (estado civil, componentes de la familia...)  
Académicos/profesionales (titulación, cursos...)  
Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

*Cesiones previstas*

Ministerio de Economía y Hacienda.  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.  
Organismos oficiales de Estadística.  
Registro Central de personal MAP.  
Entidades bancarias para el pago de retribuciones.  
Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

*Organo de la Administración responsable*

Ayuntamiento de Valtorres.

**Fichero de impuestos, tasas y precios públicos***Usos y fines*

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

*Personas y/o colectivos afectados*

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.  
Personas que sean sujetos imposables en los impuestos municipales.

*Procedimiento de recogida de datos*

El propio sujeto de forma directa.  
Envío de datos por la Administración competente.

*Estructura básica*

Base de datos.

*Tipo de datos*

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...)  
Económicos (datos bancarios...)  
Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

*Cesiones previstas*

Ministerio de Economía y Hacienda.  
Entidades bancarias (cobro de recibos).  
Organismos oficiales con competencia en la materia.

*Organo de la Administración responsable*

Ayuntamiento de Valtorres.

**Fichero del Registro de Entrada/Salida***Usos y fines*

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

*Personas y/o colectivos afectados*

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

*Procedimiento de recogida de datos*

El propio sujeto de forma directa.  
El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

*Estructura básica*

Base de datos.

*Tipo de datos*

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

*Cesiones previstas*

Organismos oficiales con competencia en la materia.

*Organo de la Administración responsable*

Ayuntamiento de Valtorres.

**Fichero del padrón municipal de habitantes***Usos y fines*

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

*Personas y/o colectivos afectados*

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

*Procedimiento de recogida de datos*

El propio sujeto de forma directa.  
Impresos generados para tal fin.  
Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

*Estructura básica*

Base de datos.

*Tipo de datos*

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...)  
Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...)  
Académicos (titulación...).

*Cesiones previstas*

Organismos oficiales de Estadística.  
Organismos oficiales con competencia en la materia.

*Organo de la Administración responsable*

Ayuntamiento de Valtorres.

**Fichero de gestión contable***Usos y fines*

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

*Personas y/o colectivos afectados*

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

*Procedimiento de recogida de datos*

El propio sujeto de forma directa.  
Impresos generados para tal fin.

*Estructura básica*

Base de datos.

*Tipo de datos*

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...)  
Económicos (datos bancarios...)  
Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

*Cesiones previstas*

Ministerio de Economía y Hacienda.  
Tribunal de Cuentas.  
Organismos oficiales de Estadística.  
Entidades bancarias (transferencias).  
Organismos oficiales con competencia en la materia.

*Organo de la Administración responsable*

Ayuntamiento de Valtorres.

**VELILLA DE JILOCA****Núm. 56.829**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, y Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, en cumplimiento de lo establecido en las mencionadas normas, dispongo la creación de los ficheros de datos personales del Ayuntamiento de Velilla de Jiloca que a continuación se relacionan, así como la publicidad de los mismos y las actuaciones tendentes a su inscripción en la Agencia de Protección de Datos, según determina el mencionado real decreto:

—Fichero de gestión contable.

—Fichero de Registro de Entrada y Salida.

—Fichero del padrón municipal de habitantes.

—Fichero de impuestos, tasas y precios públicos.

Velilla de Jiloca, 4 de agosto de 1994. — La alcaldesa, Concepción Aranda Lázaro.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 43.341

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declaración de herederos bajo el número 73/94-C de los bienes de don José Gerardo Quero Rodríguez, el cual era hijo de José y Remedios, nació en Zaragoza el día 28 de octubre de 1931 y falleció el día 17 de enero de 1994 también en Zaragoza, en estado civil de soltero.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento del causante sin testar, no conociéndose pariente alguno del difunto que reclame la herencia.

Por medio del presente se llama a quienes se crean con derecho a la herencia de don José Gerardo Quero Rodríguez al objeto de que concurran a reclamarla ante este Juzgado en el plazo de treinta días.

Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

##### JUZGADO NUM. 5

Núm. 43.638

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 345/94, a instancias de doña María-Isabel Ramos, representada por la procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Baringo Giner contra don Jesús Bautista Dos Santos y doña Anabela Ramos, que se encuentran en ignorado paradero, y a quienes por medio de la presente se les notifica sentencia recaída en dichos autos de fecha 14 de junio de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a María-Isabel Ramos el derecho de justicia gratuita en autos sobre jurisdicción voluntaria número 344/94, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidas, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 6

Núm. 43.041

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez de Primera Instancia número 6 de familia de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge número 742/94, instado por doña Juana Arijá Hernández contra Win Chin Lin, he acordado, por resolución de esta fecha, emplazar a don Win Chin Lin, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría, y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 6

Núm. 43.640

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos número 1.349/93-C, sobre divorcio sin acuerdo, a instancia de doña Eva María Bosqued Yus, representada por la procuradora señora Redondo Martínez, contra don José González Giménez, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza 14 de junio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey (q.D.p.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio con el número 1.349/93-C, a instancia de doña Eva María Bosqued Yus, mayor de edad, vecina de Zaragoza y con domicilio en calle Doce de Octubre, 5-7, 4.º C, representada por la procuradora señora Redondo Martínez y asistida por el letrado señor Albareda Díaz, contra don José González Giménez, mayor de edad, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los tribunales señora Redondo Martínez, en nombre y representación de doña Eva

María Bosqued Yus, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo don José González Giménez, y en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les una, sin perjuicio del vínculo canónico.

Para regular este divorcio se mantiene el Convenio Regulador de 3 de octubre de 1990, aprobado por Sentencia de Separación de 12 de diciembre de 1990.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra ella, pueden interponer recurso de apelación, para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza, en plazo de cinco días, y, firme la misma, procedase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Luis Badía Gil. Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don José González Giménez, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 6

Núm. 54.773

Don Antonio López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 773 de 1994-B, sobre adopción, y en proveído del día de la fecha se ha acordado citar a Jorge Albadalejo Soto, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 20 de septiembre próximo, a las 12.00 horas, al objeto de ser oído sobre la adopción de su hija Wendy Albadalejo Vidal.

Y para que sirva de citación en forma a Jorge Albadalejo Soto, se extiende el presente en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio López Millán. — La secretaria.

##### JUZGADO NUM. 10

Núm. 54.789

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de acto de conciliación número 41 de 1994, a instancia de Comunidad de propietarios de paseo de Sagasta, número 62, de Zaragoza, representada por el procurador don Fernando Luis Gutiérrez Andreu, contra herederos desconocidos de Modesto Lacambra Pueyo y de María Angeles Latorre Laiglesia y herencia yacente, y contra Oscar Lacambra Latorre, único heredero conocido de los mismos, y contra Asunción Pilar Albasanz Ginez, sobre reconocimiento de hechos. Y por proveído del día 26 de julio de 1994 se ha acordado citar a los herederos desconocidos de Modesto Lacambra Pueyo y de María Angeles Latorre Laiglesia y herencia yacente para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, números 2 y 4, edificio C, planta quinta) el día 29 de septiembre próximo, a las 9.30 horas, en que tendrá lugar la celebración del juicio, con la prevención de que si no lo hicieron ni manifestaran justa causa para no concurrir se dará el acto por intentado sin efecto, condenándoles en costas.

Y para que sirva de citación a los demandados herederos desconocidos de Modesto Lacambra Pueyo y de María Angeles Latorre Laiglesia y herencia yacente, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 12

Núm. 54.793

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 415 de 1994-A, en el que se ha acordado la siguiente

«Cédula de citación. — En virtud de lo acordado en el juicio de menor cuantía número 415 de 1994-A, seguido a instancia de Interleasing, S.A., contra Esabe Aragonesa de Seguridad, S.A., y otro, se ha acordado citar a dicha demandada para los días 13 y 14 de septiembre próximo, a las 9.30 horas, respectivamente, para la práctica de la prueba de confesión judicial en las dependencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, bloque A, segunda planta, de esta ciudad), bajo apercibimiento de que de no comparecer en ninguna de las dos citaciones se le podrá tener por confesa.»

Y para que sirva de citación en primera y segunda convocatorias, en legal forma, a Esabe Aragonesa de Seguridad, S.A., se libra el presente en Zaragoza en veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

##### JUZGADO NUM. 1 — EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 43.055

Don Rafael Lasala Albasini, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado en autos número 249/93, ha sido dictada sentencia que, transcrita literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, contiene el siguiente tenor:

«Sentencia número 90/94. — En la villa de Ejea de los Caballeros a 3 de junio de 1994. — Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados por este Juzgado bajo el número 249/93 y entre partes, como demandante doña Circuncisión Arregui Cortés, mayor de edad, casada, sus labores, domiciliada en Ejea, representada por el procurador de los Tribunales señor Dehesa Sumelzo y dirigida por la letrada señora Lajusticia Longás; y como demandada doña Lourdes Vega Arregui, soltera, en paradero desconocido, siendo parte el Ministerio Público; sobre privación de la patria potestad con referencia a un hijo menor respecto de la mencionada Lourdes Vega Arregui; y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador de los Tribunales señor Dehesa Sumelzo, en nombre y representación de doña Circuncisión Arregui Cortés, contra doña Lourdes Vega Arregui, decido privar a esta última del ejercicio de la patria potestad de su hijo, Alberto Vega Arregui, otorgando la autoridad familiar a sus abuelos maternos, Circuncisión Arregui Cortés y José Vega Mesa; debiendo hacerse cargo de las costas devengadas la citada demandada.

Expídase certificación de ésta, para anotación de la privación de la patria potestad, en el Registro Civil, al margen de la inscripción de nacimiento del menor.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada, doña Lourdes Vega Arregui, firmo el presente en Ejea de los Caballeros a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, Rafael Lasala Albasini. — El secretario.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 53.020

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 791 de 1993, a instancia de María Isabel Beguería Pueyo, contra Diseño Tapinova, S.C., y otros, sobre despido, con fecha 21 de julio de 1994 se ha dictado providencia cuyo contenido es el siguiente:

«Dada cuenta de la anterior, procédase al desarchivo de los autos, y únase a los autos de su razón. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 12 de septiembre próximo, a las 10.40 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Diseño Tapinova, S.C., por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 53.027

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 512 de 1994, a instancia de Félix Gracia Martínez, contra Dispro, S.L., en reclamación por despido, con fecha 21 de julio de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijan en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 12 de septiembre próximo, a las 12.20 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Dispro, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de citación

Núm. 49.674

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 484 de 1994, a instancia de José Carlos García Gil y tres más, en reclamación de cantidad, contra Diseños Rafael, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 12 de septiembre próximo, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Diseños Rafael, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de citación

Núm. 55.232

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 529 de 1994, a instancia de Santiago Sediles Moreno, en reclamación por despido, contra Muebles El Almacenista, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 12 de septiembre próximo, a las 12.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Muebles El Almacenista, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 42.708

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 173/94, a instancia de doña Reyes Gracia, y otra, contra empresa Agripino Rosales Vélchez, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Reyes Gracia Martínez y María Pilar Sobrino Redal, debo condenar y condeno a la empresa demandada, Agripino Rosales Vélchez, a que abone a la parte actora las cantidades siguientes: a Reyes Gracia Martínez, 14.877 pesetas y a María Pilar Sobrino Redal, 14.877 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles constar que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, empresa Agripino Rosales Vélchez, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 42.709

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 244/94, a instancia de don Pedro Hernández Nieto contra Alarza, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Pedro Hernández Nieto, declaro nulo su despido, acordado por la empresa Alarza, S. L. a la que condeno a readmitir a la parte actora en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad al despido y de manera inmediata, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquélla en la que la readmisión se lleve a efecto, a razón de 8.885 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el banco Bilbao Vizcaya número 01-996000-6, sucursal del paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo constar el número de autos, recursos. Igualmente, deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta arriba mencionada, haciendo referencia a "recurso de suplicación".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Alarza, S. L., calle don Pedro de Luna, 38, local derecha, Zaragoza 50010, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 42.710

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 138/94, sobre cantidad, a instancia de Gregorio Alegre Valero contra José Royo Sevil, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 21 de enero de 1994 dictada en proceso 843/93, seguido a instancia de Gregorio Alegre Valero contra José Royo Sevil y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 978.711 pesetas, más otras 95.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, José Royo Sevil, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario

**JUZGADO NUM. 6 Núm. 42.711**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 141/94, a instancia de don Pablo Montes Navascués contra José Robledo Torres, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Pablo Montes Navascués, declaro nulo su despido, acordado por la empresa José Robledo Torres a la que condeno a readmitir a la parte actora en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad al despido y de manera inmediata, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquélla en la que la readmisión se lleve a efecto, a razón de 5.397 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el banco Bilbao Vizcaya número 01-996000-6, sucursal del paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo constar el número de autos, recursos. Igualmente, deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta arriba mencionada, haciendo referencia a "recurso de suplicación".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado, José Robledo Torres, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6 Núm. 42.712**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 159/94, a instancia de doña Rosa Hermosilla Checa contra Fernando Mulas Carnes, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por doña Rosa Hermosilla Checa, debo condenar y condeno a la empresa demandada, Fernando Mulas

Carnes, a que abone a la parte actora la cantidad de 599.540 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el banco Bilbao Vizcaya número 01-996000-6, sucursal del paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo constar el número de autos, recursos. Igualmente, deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta arriba mencionada, haciendo referencia a "recurso de suplicación".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, empresa Fernando Mulas Carnes, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

**COMUNIDAD DE REGANTES DE CALATAYUD Núm. 56.295**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria de la Comunidad, la cual tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1994, en la sala de juntas de la misma (calle Gracián, número 3, bajos), a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Memoria semestral presentada por el Sindicato de Riegos.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos para el año 1994 y que afectan a todas las vegas.
- 4.º Elección de nuevos síndicos y miembros del Jurado de Riegos.
- 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones, con sujeción al artículo 57.

Calatayud, 1 de agosto de 1994. — El presidente de la Comunidad, José Manuel Pablo Uriol.

**SINDICATO DE RIEGOS DE FIGUERUELAS Núm. 56.300**

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de septiembre próximo, domingo, a las 9.30 horas en primera convocatoria y, caso de no asistir suficiente número de regantes, se celebrará en segunda convocatoria a las 10.00 horas del mismo día.

La Junta general tendrá lugar en el salón social de la Casa de la Cultura (sita en avenida de Zaragoza, número 11, de esta localidad), con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la cuenta general del ejercicio de 1993.
- 3.º Contratación de un auxiliar administrativo para la gestión administrativa, por jubilación de la persona que lo venía haciendo.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Figueruelas, 2 de agosto de 1994. — El presidente, Máximo Castán López.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. ....	231
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia.....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera.....	40.425
Media página.....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial